BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5544

Viedma, 09 de Marzo de 2017

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 16 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 16)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 86

Viedma, 31 de Enero de 2017.

Visto: El Expediente N° 13772-SSI I-16 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley, Provincial N° 5.112, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° del Decreto Nacional N° 406 del 24 de Febrero de 2016. se creó el Programa Acuerdo para el Nuevo Federalismo, en el ámbito del Ministerio del Interior, con el objetivo de alcanzar una propuesta para la eliminación de la detracción del quince por ciento (15%) de la masa de impuestos coparticipables pactada en las cláusula primera del "Acuerdo entre El Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales" del 12 de agosto de 1992, ratificado por la Ley N° 24.130;

Que como consecuencia el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han suscripto con fecha 18 de Mayo de 2016 un convenio por el que se establece la devolución escalonada y progresiva a estas últimas del quince por ciento (15%) de la coparticipación que se les retiene desde 1992, durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, a razón de tres (3) puntos porcentuales por año calendario;

Que el acuerdo citado prevé un préstamo a favor de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino, equivalente a seis (6) puntos porcentuales en el año 2016 de los quince por ciento (15%) puntos porcentuales, de la masa de recursos coparticipables que le hubiera correspondido a cada una de las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires si no se aplicara la detracción del quince por ciento (15%) y de tres (3) puntos porcentuales para los períodos 2017, 2018 y 2019, que se otorgarán teniendo en cuenta la proyección de recaudación nacional prevista en la Ley de Presupuesto del Honorable Congreso de la Nación del año correspondiente y el crecimiento o decrecimiento de la recaudación efectivamente ocurrida al 31 de diciembre del año precedente, el Ministerio de Hacienda de Nación determinará el monto de cada desembolso;

Que la Provincia de Río Negro a través de la Ley Provincial Nº 5.112 ratifica el acuerdo suscripto el 18 de Mayo de 2016 e invita a los Municipios a celebrar acuerdos con el Poder Ejecutivo Provincial a los fines de obtener financiamiento conforme al Artículo 3° del Acuerdo Nación Provincia, previo cumplimiento del marco normativo que en su caso corresponda aplicar y bajo las mismas condiciones obtenidas por la Provincia;

Que el Artículo 4° de Ley Provincial N° 5.112 establece que el monto total disponible para los Municipios, será del 10% devengado a favor de la Provincia como consecuencia de la aplicación del Artículo 3° del Acuerdo antes mencionado y serán distribuidos en función de los índices de coparticipación establecidos en la Ley Provincial N N° 1.946;

Que el 02 de Agosto de 2016 se suscribió el Acuerdo entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, la ANSES y la Provincia de Río Negro para el otorgamiento del préstamo con recursos del fondo de garantía de sustentabilidad del sistema integrado previsional argentino (FGS), cuyo desembolso para el año 2016, asciende a la suma de Pesos Setecientos Trece Millones ($ 713.000.000);

Que por aplicación del Artículo 4° de la Ley Provincial N° 5.112, el monto total a distribuir en concepto de préstamo a los Municipios asciende a la suma de Pesos setenta y un millones trescientos mil ($ 71.300.000);

Que a través de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, se determinaron los montos que le corresponden a cada Municipio, que surgen como consecuencia de aplicar los índices de coparticipación establecidos en la Ley Provincial N N° 1.946;

Que la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, informará a la Contaduría General de la Provincia los montos en conceptos de intereses a descontarse de la coparticipación que le corresponde a cada Municipio, los cuales no son capitalizables y se devengarán a partir del día del desembolso, en forma semestral, cuya tasa es del quince, por ciento (15%) anual vencida para el año 2016, así como también la devolución del préstamo otorgado, conforme el Acuerdo que forma parte del presente;

Que por Ordenanza N° 50/16, de fecha 23 de Noviembre de 2016, el Consejo de Deliberante de la Municipalidad de Luis Beltrán, autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a adherir al Acuerdo que se suscriba entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Municipio, aprobar las condiciones financieras a fin de acceder al préstamo y ceder en garantía la coparticipación y autorizar el descuentos de los servicios de la deuda por la duración del mismo;

Que con fecha 15 de Diciembre de 2016, se suscribió el Acuerdo entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro, representado por el Sr. Gobernador, Dn. Alberto Weretilneck y la Municipalidad de Luis Beltrán, representada por el Sr. Intendente, Dn. Pablo Delgado, estableciendo el monto y las condiciones del préstamo, el cual asciende a Pesos novecientos cuatro mil setecientos noventa y siete ($ 904.797,00);

Que han tomado debida intervención Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00272-17;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181° Inc. 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese el Acuerdo suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Luis Beltrán que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 2°.- Apruébese el gasto y transfiérase por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Luis Beltrán (C.U.I.T.N° 30-67273650-8) la suma de Pesos novecientos cuatro mil setecientos noventa y siete ($ 904.797,00).-

Art. 3°.- Comprométase y Ordénese con cargo a la Entidad 38, Programa 88, Actividad 01, Partida 635, Financiamiento 10.-

Art. 3º.- Instrúyase en tiempo y forma a la Contaduría General de la Provincia a descontar de la coparticipación los montos en concepto intereses y amortización del préstamo que le corresponden al Municipio, conforme las condiciones que establece el Acuerdo.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Art. 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - I. Kremer.

———

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO Y LA MUNICIPALIDAD DE LUIS BELTRAN

A los 15 días del mes de Diciembre de 2016, se celebra con el Sr. Gobernador, Dn. Alberto Weretilneck sito en la calle Laprida N° 212, de la ciudad de Viedma, Río Negro, en representación de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Luis Beltrán, representado por el Señor Intendente, Dn. Pablo Delgado, sito en calle Casa de Tucumán N° 481, de la ciudad de Luis Beltrán, Provincia de Río Negro, en adelante la '"Provincia y el Municipio",

y denominadas conjuntamente “Las Partes”, celebran el presente Acuerdo entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Río Negro, en adelante el “Acuerdo”, y;

CONSIDERANDO:

1) Que mediante el Artículo 1° del Decreto N° 406 del 24 de Febrero de 2016, se creó el Programa Acuerdo para el Nuevo Federalismo, en el ámbito del Ministerio del Interior, con el objetivo de alcanzar una propuesta para la eliminación de la detracción del quince por ciento (15%) de la masa de impuestos coparticipables pactada en las cláusula primera del “Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales” del 12 de agosto de 1992, ratificado por la Ley N° 24.130.

2) Que como consecuencia el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han suscripto con fecha 18 de Mayo de 2016 un convenio por el que se establece la devolución escalonada y progresiva a estas últimas del quince por ciento (15%) de la coparticipación que se les retiene desde 1992, durante los años 2016, 2017, 2018, 2019, y 2020, a razón de tres (3) puntos porcentuales por año calendario.

3º.- Que el acuerdo citado prevé un préstamo a favor de las Provincias y de la Ciudd Autónoma de Buenos Aires conrecursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino, equivalente a seis (6) puntos porcentuales en el año 2016 de los quince por ciento (15%) puntos porcentuales, de la masa de recursos coparticipables que le hubiera correspondido a cada una de las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires si no se aplicara la detracción del quince por ciento (15%), por un importe de $ 713.000.000 (Pesos setecientos trece millones y de tres (3) puntos porcentuales para los períodos 2017, 2018 y 2019.

Que los montos de los próximos años se otorgarán teniendo en cuenta la proyección de recaudación nacional prevista en la Ley de Presupuesto del Honorable Congreso de la Nación del año correspondiente y el crecimiento o decrecimiento de la recaudación efectivamente ocurrida al 31 de diciembre del año precedente, el Ministerio de Hacienda de Nación determinará el monto de cada desembolso.

4) Que la Provincia de Río Negro a través de la Ley Provincial N° 5.112 ratifica el acuerdo suscripto el 18 de Mayo de 2016 e invita a los Municipios a celebrar acuerdos con el Poder Ejecutivo Provincial a los fines de obtener financiamiento conforme al Artículo 3° del Acuerdo Nación Provincia, previo cumplimiento del marco normativo que en su caso corresponda aplicar y bajo las mismas condiciones obtenidas por la Provincia.

5) Que de los fondos que la Provincia reciba, en el marco del Artículo 1° del Acuerdo celebrado, un 10% se coparticipara a los Municipios de la Provincia conforme a lo establecido por Artículo 4° de Ley Provincial N° 5.112 y serán distribuidos en función de los índices establecidos por la Ley Provincial H N° 1.946.

6) Que este Acuerdo busca que las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puedan afrontar sus gastos, con menor déficit, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenido, equilibrado y homogénea de las economías locales y por ello es necesario continuar en la profundización de estas políticas que se vienen implementando a los fines de fortalecer el federalismo en la República Argentina, logrando de esta manera el equilibrio fiscal, la búsqueda del consenso y la resolución de las cuestiones controvertidas en la materia, haciéndolo extensivo a los Municipios de la Provincia.

Que por todo lo expuesto Las Partes acuerdan:

Artículo 1°: La Provincia en el marco de lo dispuesto en los Acuerdos Nación – Provincias y la Ley Provincial N° 5.112, invita a los Municipios de la Provincia a tomar, un préstamo de libre disponibilidad, con desembolsos y cancelaciones parciales y sucesivas, en los términos y condiciones que resultan del presente artículo:

Monto: Para el ejercicio 2016, le corresponde a la Municipalidad de Luis Beltrán el monto de Pesos novecientos cuatro mil setecientos noventa y siete ($ 904.797) equivalente a seis (6) puntos de los 15 puntos porcentuales de masa coparticipable que le hubiera correspondido a la Provincia, si no se aplicara la detracción del 15% con destino a obligaciones provisionales y otros gastos operativos que resulten necesarios, a cargo del ANSES, establecido en el Acuerdo Federal del 12 de agosto de 1992, suscripto entre el Estado Nacional y las Provincias, ratificado por Ley 24130, que fuera prorrogada en último término por Art 76 de la Ley 26078.

Los montos de los períodos 2017, 2018 y 2019 serán quivalentes a tres (3) puntos porcentuales calculados en la forma dispuesta y se otorgarán teniendo en cuenta la proyección de recaudación nacional prevista en la Ley de Presupuesto dcl Honorable Congreso de la Nación del año correspondiente y el crecimiento o decrecimiento de la recaudación efectivamente ocurrida al 31 de diciembre del año precedente, el Minesterio de Hacienda de Nación determinará el monto de cada desembolso.

Plazo: El monto de cada desembolso se cancelará a los cuatro (4) años, a saber:

El capital del desembolso del año 2016, se cancelará en 2020.

El capital del desembolso del año 2017, se cancelará en 2021.

El capital del desembolso del año 2018, se cancelará en 2022.

El capital del desembolso del año 2019, se cancelará en 2023.

Intereses: Los interés no se capitalizarán y se devengarán a partir del día de cada desembolso, se pagarán semestralmente y se calcularán con la tasa BADLAR, menos el subsidio necesario otorgado por el Tesoro Nacional para que la tasa resultante neta alcance el quince por ciento (15%) anual vencida para el año 2016 y 2017, y del doce por ciento (12%) anual vencida para el año 2018 y 2019.

Garantía: El Préstamo será constituido por cada uno de sus desembolsos, los intereses, los cuales se garantizarán al acreedor del prestamo mediante la pertinente cesión de recursos coparticipables que le corresponda a los Municipios previo a cada desembolso, sin lo cual no podrá efectivizarse el mismo. La cesión deberá ser notificada a la Contaduría General de la Provincia.

Art. 2°.- Los Municipios deberán aprobar por Ordenanza o norma equivalente, la adhesión al presente acuerdo, y las condiciones financieras a fin de acceder al préstamo y ceder en garantía la coparticipación mensual que le corresponde y autorizar el descuento de los servicios de la deuda por la duración del mismo.

Art. 3°: Se faculta al Ministerio de Economía a disponer de los mecanismos necesarios y que resulten más convenientes para la implementación del presente acuerdo.

Art. 4°.- Los Municipios con el fin de fortalecer el federalismo en la República Argentina, se comprometen a adoptar las medidas que fueran necesarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, a los fines de impulsar la convergencia al equilibrio fiscal para el año 2019 y de mejorar de manera progresiva la calidad de los servicios prestados por el Estado.

En dicho marco, Las Partes se comprometen a:

- Fijar metas fiscales para los próximos 4 años a fin de mejorar el equilibrio financiero en el año 2019, la calidad y sustentabilidad del gasto público y la utilización responsable del endeudamiento.
- Implantar un nuevo Modelo de Administración Financiera Municipal que permita, mejorar la programación en la ejecución del recursos y gastos, la reducción de costos y tiempos y el control externo e interno de la gestión municipal al contar con información de oportuna, homogénea y de mejor calidad y contar con una mayor y mejor relación a nivel institucional y financiero con la Provincia.
- Brindar acceso a la información pública por parte del ciudadano, permitiendo contar con una herramienta de orientación y guía para el ciudadano, corno así también de difusión de la gestión de gobierno, a los efectos de transparentar la generación y uso de los recursos públicos.
- Fortalecer la autonomía fiscal mediante el aumento de la recaudación propia.
- Generar la compatibilización y el intercambio de inhumación con la Agencia de Recaudación Provincial mediante la firma de convenios para mejorar la fiscalización de impuestos, propiciando, la unificación de los criterios para la actualización de los valores catastrales y de la propiedad automotor y la modernización de los sistemas de cobranza.
- Con el Objetivo de que la masa salarial no supere significativamente la coparticipación que le corresponde a cada Municipio, se deberá tomar las medidas necesarias, en el mediano plazo, en la estructura de recursos humanos, a fin de optimizar la relación entre el tamaño, la idoneidad y la calidad de la planta de empleados públicos y evitar durante los últimos seis meses de cada gestión de gobierno, determinar aumentos de gastos de personal.

En prueba de conformidad se firma un (1) ejemplar.-

WERETILNECK.-

—oOo—

DECRETO Nº 87

Viedma, 31 de Enero de 217.

Visto: El Expediente N° 19.451-SSH-17 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley Provincial N° 5.112, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° del Decreto Nacional N° 406 del 24 de Febrero de 2016, se creó el Programa acuerdo para El Nuevo Federalismo, en el Ámbito del Ministerio del Interior, con el objetivo de alcanzar una propuesta para la eliminación de la detracción del quince por ciento (15%) de la masa de impuestos coparticipables pactada en las cláusula primera del “Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales” del 12 de agosto de 1992, ratificado por la Ley N° 24.130;

Que como consecuencia el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han suscripto con fecha 18 de Mayo de 2016 un convenio por el que se establece la devolución escalonada y progresiva a estas últimas del quince por ciento (15%) de la coparticipación que se les retiene desde 1992, durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, a razón de tres (3) puntos porcentuales por año calendario;

Que el acuerdo citado prevé un préstamo a favor de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino, equivalente a seis (6) puntos porcentuales en el año 2016 de los quince por ciento (15%)

puntos porcentuales, de la masa de recursos coparticipables que le hubiera correspondido a cada una de las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires si no se aplicara la detracción del quince por ciento (15%) y de tres (3) puntos porcentuales para los períodos 2017, 2018 y 2019, que se otorgarán teniendo en cuenta la proyección de recaudación nacional prevista en la Ley de Presupuesto del Honorable Congreso de la Nación del año correspondiente y el crecimiento o decrecimiento de la recaudación efectivamente ocurrida al 31 de diciembre del año precedente, el Ministerio de Hacienda de Nación determinará el monto de cada desembolso;

Que la Provincia de Río Negro a través de la Ley Provincial N° 5.112 ratifica el acuerdo suscripto el 18 de Mayo de 2016 e invita a los Municipios a celebrar acuerdos con el Poder Ejecutivo Provincial a los fines de obtener financiamiento conforme al Artículo 3° del Acuerdo Nación Provincia, previo cumplimiento del marco normativo que en su caso corresponda aplicar y bajo las mismas condiciones obtenidas por la Provincia;

Que el Artículo 4° de Ley Provincial N° 5.112 establece que el monto total disponible para los Municipios, será del 10% devengado a favor de la Provincia como consecuencia de la aplicación del Artículo 3° del Acuerdo antes mencionado y serán distribuidos en función de los índices de coparticipación establecidos en la Ley Provincial N N° 1.946;

Que el 02 de Agosto de 2016 se suscribió el Acuerdo entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, la ANSES y la Provincia de Río Negro para el otorgamiento del préstamo con recursos del fondo de garantía de sustentabilidad del sistema integrado previsional argentino (PGS), cuyo desembolso para el año 2016, asciende a la suma de Pesos setecientos trece millones ($ 713.000.000);

Que por aplicación del Artículo 4° de la Ley Provincial N° 5.112, el monto total a distribuir en concepto de préstamo a los Municipios asciende a la suma de Pesos setenta y un millones trescientos mil ($ 71.300.000);

Que a través de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, se determinaron los montos que le corresponden a cada Municipio, que surgen como consecuencia de aplicar los índices de coparticipación establecidos en la Ley Provincial N N° 1.946;

Que la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, informará a la Contaduría General de la Provincia los montos en conceptos de intereses a descontarse de la coparticipación que le corresponde a cada Municipio, los cuales no son capitalizables y se devengarán a partir del día del desembolso, en forma semestral, cuya tasa es del quince por ciento (15%) anual vencida para el año 2016, así como también la devolución del préstamo otorgado, conforme el Acuerdo que forma parte del presente;

Que con fecha 28 de Septiembre de 2016 se suscribió el Acuerdo entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro, representado por el Sr. Gobernador, Dn. Alberto Weretilneck y la Municipalidad de Catriel, representada por el Señor Intendente, Dn. Carlos Johnston, estableciendo el monto y las condiciones del préstamo, el cual asciende a Pesos un millón novecientos veintiocho mi1, seiscientos sesenta y cinco ($ 1.928.665.00);

Que por Ley Municipal N° 937/16, de fecha 03 de Noviembre de 2016, la Legislatura Municipal de Catriel ratificó el Acuerdo suscripto entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad, con la cual aprueba las condiciones financieras a fin de acceder al préstamo y cede en garantía la coparticipación y autoriza los descuentos de los servicios de la deuda por la duración del mismo;

Que han tomado debida intervención Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00271-17;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181° Inc. I) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese el Acuerdo suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Catriel que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Apruébese el gasto y transfiérase por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Catriel (C.U.I.T.N° 30-67273803-9) la suma de Pesos un millón novecientos veintiocho mil seiscientos sesenta y cinco ($ 1.928.665,00).-

Art. 3º.- Comprométase y Ordénese con cargo a la Entidad 38, Programa 88, Actividad 01, Partida 635, Financiamiento 10.-

Art. 4°.- Instrúyase en tiempo y forma a la Contaduría General de la Provincia a descontar de la coparticipación los montos en concepto intereses y amortización del préstamo que le corresponden al Municipio, conforme las condiciones que establece el Acuerdo.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Art. 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - I. Kremer.

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO Y LA MUNICIPALIDAD DE CATRIEL

A los 2 días del mes deSeptiembre de 2016, se celebra con el Sr. Gobernador, Dn. Alberto Weretilneck sito en la calle Laprida N° 212, de la ciudad de Viedma, Río Negro, en representación de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Catriel, representado por el Señor Intendente, Dn. Carlos Johnston, sito en San Martín N° 59, de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro, en adelante la "Provincia y el Municipio" y denominadas conjuntamente "Las Partes", celebran el presente Acuerdo entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Río Negro, en adelante el "Acuerdo", y;

CONSIDERANDO:

1) Que mediante el Artículo 1° del Decreto N° 406 del 24 de Febrero de 2016, se creó el Programa Acuerdo para el Nuevo Federalismo, en el ámbito del Ministerio del Interior, con el objetivo de alcanzar una propuesta para la eliminación de la detracción del quince por ciento (15%) de la masa de impuestos coparticipables pactada en las cláusula primera del "Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales" del 12 de agosto de 1992, ratificado por la Ley N° 24.130.

2) Que como consecuencia el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han suscripto con fecha 18 de Mayo de 2016 un convenio por el que se establece la devolución escalonada y progresiva a estas últimas del quince por ciento (15%) de la coparticipación que se les retiene desde 1992, durante los años 2016, 2017, 2018, 2019, y 2020, a razón de tres (3) puntos porcentuales por año calendario.

3) Que el acuerdo citado prevé un préstamo a favor de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino, equivalente a seis (6) puntos porcentuales en el año 2016 de los quince por ciento (15%) puntos porcentuales, de la masa de recursos coparticipables que le hubiera correspondido a cada una de las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires si no se aplicara la detracción del quince por ciento (15%), por un importe de $ 713.000.000 (Pesos setecientos trece millones) y de tres (3) puntos porcentuales para los períodos 2017, 2018 y 2019.

Que los montos de los próximos años se otorgarán teniendo en cuenta la proyección de recaudación nacional prevista en la Ley de Presupuesto del Honorable Congreso de la Nación del año correspondiente y el crecimiento o decrecimiento de la recaudación efectivamente ocurrida al 31 de diciembre del año precedente, el Ministerio de Hacienda de Nación determinará el monto de cada desembolso.

4) Que la Provincia de Río Negro a través de la Ley Provincial N° 5.112 ratifica el acuerdo suscripto el 18 de Mayo de 2016 e invita a los Municipios a celebrar acuerdos con el Poder Ejecutivo Provincial a los fines de obtener financiamiento conforme al Artículo 3° del Acuerdo Nación Provincia, previo cumplimiento del marco normativo que en su caso corresponda aplicar y bajo las mismas condiciones obtenidas por la Provincia.

5) Que de los fondos que la Provincia reciba, en el marco del Artículo 1° del Acuerdo celebrado, un 10% se coparticipara a los Municipios de la Provincia conforme a lo establecido por Artículo 4° de Ley Provincial N° 5.112 y serán distribuidos en función de los índices establecidos por la Ley Provincial H N° 1.946.

6) Que este Acuerdo busca que las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puedan afrontar sus gastos, con menor déficit, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenido, equilibrado y homogéneo de las economías locales y por ello es necesario continuar en la profundización de estas políticas que se vienen implementando a los fines de fortalecer el federalismo en la República Argentina, logrando de esta manera el equilibrio fiscal, la búsqueda del consenso y la resolución de las cuestiones controvertidas en la materia, haciéndolo extensivo a los Municipios de la Provincia.

Que por todo lo expuesto Las Partes acuerdan:

Artículo 1°.- La Provincia en el marco de lo dispuesto en los Acuerdos Nación – Provincias y la Ley Provincial N° 5.112, invita a los Municipios de la Provincia a tomar, un préstamo de libre disponibilidad, con desembolsos y cancelaciones parciales y sucesivas, en los términos y condiciones que resultan del presente artículo:

Monto: Para el ejercicio 2016, le corresponde a la Municipalidad de Catriel el monto de Pesos un millón novecientos veintiocho mil seiscientos sesenta y cinco ($ 1.928.665) equivalente a seis (6) puntos de los 15 puntos porcentuales de masa coparticipable que le hubiera correspondido a la Provincia, si no se aplicara la detracción del 15% con destino a obligaciones provisionales y otros gastos operativos que resulten necesarios, a cargo del ANSES, establecido en el Acuerdo Federal del 12 de agosto de 1992, suscripto entre el Estado Nacional y las Provincias, ratificado por Ley 24130, que fuera prorrogada en último término por Art. 76 de la Ley 26078.

Los montos de los períodos 2017, 2018 y 2019 serán equivalentes a tres (3) puntos porcentuales calculados en la forma dispuesta y se otorgarán teniendo en cuenta la proyección de recaudación nacional prevista en la Ley de Presupuesto del Honorable Congreso de la Nación del año correspondiente

y el crecimiento o decrecimiento de la recaudación efectivamente ocurrida al 31 de diciembre del año precedente, el Ministerio de Hacienda de Nación detenninará el monto de cada desembolso.

Plazo: El monto de cada desembolso se cancelará a los cuatro (4) años, a saber:

El capital del desembolso del año 2016, se cancelará en 2020.
El capital del desembolso del año 2017, se cancelará en 2021.
El capital del desembolso del año 2018, se cancelará en 2022.
El capital del desembolso del año 2019, se cancelará en 2023

Intereses: Los interés no se capitalizarán y se devengarán a partir del día de cada desembolso, se pagaran semestralmente y se calcularan con la tasa BADLAR, menos el subsidio necesario otorgado por el Tesoro Nacional para que la tasa resultante neta alcance el quince por ciento (15%) anual vencida para el año 2016 y 2017, y del doce por ciento (12%) anual vencida para el año 2018 y 2019.

Garantía: El Préstamo será constituido por cada uno de sus desembolsos, los intereses, los cuales se garantizarán al acreedor del préstamo mediante la pertinente cesión de recursos coparticipables que le corresponda a los Municipios previo a cada desembolso, sin lo cual no podrá efectivizarse el mismo. La cesión deberá ser notificada a la Contaduría General de la Provincia.

Art. 2°.- Los Municipios deberán aprobar por Ordenanza o norma equivalente, la adhesión al presente acuerdo y las condiciones financieras a fin de acceder al préstamo y ceder en garantía la coparticipación mensual que le corresponde y autorizar el descuento de los servicios de la deuda por la duración del mismo.

Art. 3º: Se faculta al Ministerio de Economía a disponer de los mecanismos necesarios y que resulten más convenientes para la implementación del presente acuerdo.

Art. 4°. Los Municipios con el fin de fortalecer el federalismo en la República Argentina, se comprometen a adoptar las medidas que fueran necesarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, a los fines de impulsar la convergencia al equilibrio fiscal para el año 2019 y de mejorar de manera progresiva la calidad de los servicios prestados por el Estado.

En dicho marco, Las Partes se comprometen a:

- Fijar metas fiscales para los próximos 4 años a fin de mejorar el equilibrio financiero en el año 2019, la calidad y sostenibilidad del gasto público y la utilización responsable del endeudamiento.
- Implantar un nuevo Modelo de Administración Financiera Municipal que permita, mejorar la programación en la ejecución del recursos y gastos, la reducción de costos y tiempos y el control externo e interno de la gestión municipal al contar con información de oportuna, homogénea y de mejor calidad y contar con una mayor y mejor relación a nivel institucional y financiero con la Provincia.
- Brindar acceso a la información pública por parte del ciudadano, permitiendo contar con una herramienta de orientación y guía para el ciudadano, como así también de difusión de la gestión de gobierno, a los efectos de transparentar la generación y uso de los recursos públicos.
- Fortalecer la autonomía fiscal mediante el aumento de la recaudación propia.
- Generar la compatibilización y el intercambio de información con la Agencia de Recaudación Provincial mediante la firma de convenios para mejorar la fiscalización de impuestos, propiciando, la unificación de los criterios para la actualización de los valores catastrales y de la propiedad automotor y la modernización de los sistemas de cobranza.
- Con el Objetivo de que la masa salarial no supere significativamente la coparticipación que le corresponde a cada Municipio, se deberá tomar las medidas necesarias, en el mediano plazo, en la estructura de recursos humanos, a fin optimizar la relación entre el tamaño, la idoneidad y la calidad de la planta de empleados públicos y evitar durante los últimos seis meses de cada gestión de gobierno, determinar aumentos de gastos de personal.

En prueba de conformidad se firma un (l) ejemplar.-

———oOo———

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 48.- 18/01/2017.- Designar, a partir del día 29 de diciembre de 2.016, al Comisario Inspector (AS-EG) Marcelo Adrián Milla (D.N.I. N° 20.212.455), en el cargo de Director General de Toxicomanía y Leyes Especiales de la Policía de Río Negro.

DECRETO Nº 49.- 18/01/2017.- Designar, a partir del día 29 de diciembre de 2.016, al Comisario Inspector (AS-EG) Marcelo Adrián Milla (D.N.I. N° 20.212.455), en el cargo de Director General de Investigaciones Judiciales de la Policía de Río Negro.

DECRETO Nº 50.- 18/01/2017.- Designar, a partir del día 29 de diciembre de 2.016, a la Comisario Inspector (AS-EG) Rosalba Beatriz Castillo (D.N.I. N° 20.339.178), en el cargo de Directora General de Recursos Humanos de la Policía de Río Negro.

DECRETO Nº 51.- 18/01/2017.- Designar, a partir del día 29 de diciembre de 2.016, al Comisario Inspector (AS-EG) Antonio Jesús Mandagaray (D.N.I. Nº 17.425.714), en el cargo de Director General de Prevención, Seguridad y Orden Público de la Policía de Río Negro.

DECRETO Nº 52.- 18/01/2017.- Designar, a partir del día 29 de diciembre de 2.016, al Comisario Mayor (AS-EG) Jorge Omar Soazo (D.N.I. N° 16.959.465), en el cargo de Director General de Capacitación y Perfeccionamiento de la Policía de Río Negro.

DECRETO Nº 110.- 03/02/2017.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la provincia de Río Negro, con afectación al Departamento Provincial de Aguas, de la parcela que según Plano de características N° 436/14, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 02, Circunscripción I, Sección F Manzana 294, Parcela 12A, ocupada por una estación elevadora de líquidos cloacales ubicada en la localidad de Cinco Saltos.- Expte. Nº 127.077-IGR-11.

DECRETO Nº 143.- 16/02/2017.- Otorgar en los términos de la Ley D N° 168 a partir del día 26 de Agosto de 2016, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor de la Sra. Teresa Encarnación Castro (C.U.I.L. N° 27-13175361-1) viuda del Bombero Voluntario Julián Pacífico Meza Ríos (D.N.I. N° 5.486.610).- Expte. Nº 88.253-MSyJ-2.016.

DECRETO Nº 144.- 16/02/2017.- Otorgar en los términos de la Ley D Nº 168, a partir del día 14 de Abril de 2.016, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Sr. Isaac Raúl Gatica Inostroza (C.U.I.L. N° 20-18742093-9).- Expte. Nº 88.303-MSyJ-2.016.

DECRETO Nº 146.- 16/02/2017.- Otorgar a los Municipios y las Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro, una ampliación de plazo de rendición a partir de la firma del presente Decreto y hasta sesenta (60) días hábiles, para regularizar las rendiciones pendientes de subsidios y aportes no reitegrables otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, conforme a la normativa vigente en materia de subsidios y aportes no reintegrables establecidos en los Artículos 3º y 4º del Decreto Nº 134/10 y modificatorios y diversas normas particulares existentes en los distintos Organismos del Poder Ejecutivo Provincial, que regulan el otorgamiento y rendición, estableciendo los plazos a los cuales deberán sujetarse los Municipios y Comisiones de Fomento, para la utilización de los fondos recibidos en concepto de subsidios y aportes no reintegrables, indicando el término para la rendición de los mismos.- Expte. Nº 143.559-G-17.

DECRETO Nº 147.- 16/02/2017.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.017, al Suboficial Mayor. Agrupamiento Seguridad-Escalafón General, José Daniel Riquelme, D.N.I. N° 16.340.463, Clase 1.963, Legajo Personal Nº 5.377, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3º, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5º, Inciso c), de la Ley L Nº 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 117.853-G-2.016.

DECRETO Nº 148.- 16/02/2017.- Reconocer la licencia con goce de haberes en los términos del Artículo 46°, de la Ley L N° 3487 usufructuada por la Doctora María Femanda Figueroa DNI. N° 30.853.658, para realizar el Master de "SIDA", que se llevó a cabo en el Hospital Clinic en la Ciudad de Barcelona, España, desde el 1° de Abril y hasta el 5 de Junio del año 2015.- Expte. Nº 70841-S-15.

DECRETO Nº 149.- 16/02/2017.- Rectificar el Artículo 1° del Decreto N° 1.890 de fecha 16 de Noviembre de 2.016, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Transfiérase definitivamente a partir de la fecha del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario a la agente Verónica Gentile (CUIL N° 27-23797416-1)- Legajo N° 780023/1 con situación de revista en la Categoría 09- Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844- Planta Permanente- Jurisdicción 22 Programa 01.00.00.07- Dirección de Patrimonio de la Secretaría General- a la Jurisdicción 8 Programa 11.00.00.01- Secretaría de Estado de Trabajo. Expte. Nº 002040-DRH-2.016.

RESOLUCIONES

––

OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE RÍO NEGRO
OSUNRN

Resolución OSUNRN Nº 01/17

S. C. de Bariloche, 15 de febrero de 2017.

Visto, La Ley 24.741 de Obras Sociales Universitarias; la Resolución UNRN N° 80/09 de creación de la Obra Social de la Universidad Nacional de Río Negro (OSUNRN) y de aprobación de su Estatuto; la Resolución OSUNRN N° 27/11 Reglamento Electoral para la elección de los Consejeros que dispone el artculo 18° en sus incisos a), b) y c) del Estatuto de la OSUNRN, y la Resolución OSUNRN N° 02/15, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución UNRN N° 80/09 de la Universidad Nacional de Río Negro fue creada la obra social OSUNRN y aprobado el Estatuto de la misma.

Que la OSUNRN se encuentra sujeta al régimen jurídico de las obras sociales universitarias normado por Ley 24.741.

Que mediante Resolución OSUNRN N° 27/11 fue aprobado el Reglamento Electoral para la elección de los Consejeros que dispone el artículo 18° en sus incisos a), b) y c) del Estatuto de la OSUNRN.

Que el Estatuto de la OSUNRN establece que el Consejo Directivo estará integrado por trece (13) consejeros, elegidos de la siguiente forma: tres (3) consejeros en representación de los docentes de la UNRN elegidos por el voto directo y secreto de los miembros titulares de la OSUNRN que pertenezcan a ese claustro, dos por la lista que obtenga más cantidad de votos y el restante por la que le siga en número en tanto obtenga al menos el veinticinco por ciento (25 %) de los votos válidamente emitidos; tres (3) consejeros en representación del personal afiliado no docente de la UNRN elegidos por el voto directo y secreto de los miembros titulares de la OSUNRN que pertenezcan a ese estamento, dos por la lista que obtenga más cantidad de votos y el restante por la que le siga en número en tanto obtenga al menos el veinticinco por ciento (25 %) de los votos válidamente emitidos; un consejero en representación de los afiliados jubilados de la OSUNRN elegido por el voto directo y secreto de los jubilados de la UNRN y de la OSUNRN, la que se hará efectiva a partir de la afiliación de cincuenta (50) jubilados; y seis (6) consejeros designados por el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la UNRN (o el órgano que lo sustituya) que contemple en forma igualitaria a los estamentos del personal docente y no docente de la misma.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20° del Estatuto de la OSUNRN, deberá convocarse a elecciones para renovar un (1) cargo docente por Sede Andina, un (1) cargo no docente por Sede Atlántica y un (1) cargo docente por Sede Alto Valle y Valle Medio, tanto titular como suplente.

Que los representantes del Consejo de Programación y Gestión Estratégica, para integrar el Consejo Directivo de la OSUNRN, son elegidos conforme sus propias normas de funcionamiento.

Que respecto de la representación de los afiliados jubilados que establece el artículo 18° inciso c) del Estatuto, no procede su convocatoria por no cumplirse el requisito de contar ese estamento con el número de al menos cincuenta (50) personas.

Que la Junta Electoral estará integrada por cuatro (4) Consejeros de la OSUNRN designados por el propio cuerpo.

Que en base a las disposiciones del Reglamento Electoral corresponde dictar la norma que dispone la Convocatoria a elecciones, fija el Cronograma Electoral y establece la integración de la Junta Electoral para la fiscalización del proceso electoral.

Que el cronograma electoral estipulado en la Resolución OSUNRN 02/15, 01/2016, 02/2016 y 03/2016 no pudo cumplirse por diversos motivos y por tanto, persisten las razones que justifican el llamado a elecciones para cubrir los cargos vacantes en el Consejo Directivo de la OSUNRN.

Que en cumplimiento de los plazos legales, se establece la fecha de realización de las elecciones para el día 4 de mayo de 2017.

Por ello,

El Consejo Directivo de la
Obra Social de la UNRN
RESUELVE

Artículo 1°.- Dejar sin efecto las Resoluciones OSUNRN Nro. 02/2015, 01/2016, 02/2016 y 03/2016.

Art. 2°.- Convocar a elecciones para la elección de un (1) cargo titular y un (1) cargo suplente en representación del claustro docente por Sede Andina, un (1) cargo titular y un (1) cargo suplente en representación del claustro no docente por Sede Atlántica y un (1) cargo titular y un (1) cargo suplente en representación del claustro docente por Sede AltoValle y Valle Medio, conforme lo establecido en el artículo 18° en sus incisos a y b) del Estatuto de la OSUNRN, aprobado por Resolución UNRN N° 80/09, las que se llevarán a cabo el día 4 de mayo de 2017.

Art. 3°.- Aprobar, a los efectos de la convocatoria dispuesta, el siguiente Cronograma Electoral:

Actividades	Fechas
Cierre de padrones provisorios	10/03/2017
Cierre de padrones definitivos	20/03/2017
Presentación de listas	07/04/2017
Impugnación de listas	11/04/2017
Oficialización de listas	17/04/2017
Acto eleccionario	04/05/2017
Escrutinio definitivo	10/05/2017
Proclamación de los candidatos	15/05/2017

Art. 4°.- Designar, conforme lo dispuesto por el artículo 3° del Reglamento Electoral de la OSUNRN, a los integrantes de la Junta Electoral, la que quedará integrada por las siguientes personas:

Presidente: Sergio Castro Ros - (DNI 29.507.597)

Vocal: Ezequiel Pablo Tytelman - (DNI 28.167.927)

Vocal: Osvaldo Ceferino García - (DNI 20.677.714)

Vocal: Mirta Gladys Rodríguez - (DNI 16.171.679).

Art. 5°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.-

Mg. Laura I. Totonelli, Presidente.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Resolución Nº 172

Viedma, 24 de Febrero de 2017

Visto, la Ley N° 5174 y la Resolución N° 912/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5174 establece en su Artículo 50 una bonificación del quince por ciento (15%) sobre las obligaciones fiscales, para aquellos contribuyentes del Impuesto a los Automotores e Inmobiliario que optaren por el pago total anticipado del impuesto anual, dentro del primer bimestre del año 2017;

Que mediante Resolución N° 912/2016, Artículo 21, se reglamenta el citado artículo, disponiendo que la bonificación corresponde exclusivamente para aquellos contribuyentes que abonen el total del Impuesto a los Automotores e Inmobiliario hasta el 28/02/2017;

Que la incorporación masiva de mejoras no declaradas por sus titulares, ha generado un volumen inusual de solicitudes de revisión de la valuación fiscal, las cuales no podrán ser contestadas antes del día de vencimiento fijado, por lo que es necesario extender dicho plazo, para que aquellos contribuyentes que decidan optar por el pago anual anticipado y que hayan requerido la revisión y de corresponder el re cálculo del impuesto, puedan acceder al mismo;

Que el presente acto se dicta en virtud de las facultades conferidas al suscripto por las disposiciones del Artículo 5° del Código Fiscal Ley I N° 2686 y modificatorias y artículo 8° de la Ley I N° 4667

Por ello:

El Subdirector Ejecutivo
a/c por Subrogancia Legal
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Prorróguese hasta el día 31 de marzo de 2017 el pago anual anticipado del Impuesto inmobiliario establecido por Ley N° 5174, Artículo 50 únicamente, para aquellos contribuyentes que hayan efectuado ante la Agencia de Recaudación Tributaria, reclamos respecto de la valuación fiscal establecida para el período fiscal 2017, antes del día 28/02/2017 y opten por el pago total anticipado del impuesto

Art. 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Rafael F. Albornoz, Subdirector Ejecutivo A/C por Subrogancia Legal.-

—oOo—

LICITACION

––

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL

– Aviso de Llamado a Licitación –

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional Nº 38/2016

Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión, de eje, bordes, carriles, zona de sobrepaso prohibido, extrusión, bandas óptico sonoras, imprimación en rutas nacionales varias, de las provincias de: Neuquén, Chubut, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz y Buenos Aires (19° Distrito).

Presupuesto Oficial: Pesos ciento veintisiete millones setecientos sesenta mil ($ 127.760.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.

Garantía de las Ofertas: Pesos un millón doscientos setenta y siete mil seiscientos ($ 1.277.600,00).

Plazo de Obra: 18 meses.

Valor del Pliego: Pesos cero ($ 0,00).-

Disponibilidad del Pliego: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gob.ar - “Obras” - “Licitaciones en Curso” - “Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Ruta Varias”.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el 31 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Consultas al Pliego: Mediante “Formulario de Consultas” habilitado en www.vialidad.gob.ar - “Obras” - “Licitaciones en Curso” - “Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Ruta Varias”.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +540114343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

—oOo—

FALLOS

––

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo Nº 02/2017

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Notifíca al señor Nelson Hevin Daniel, (DNI N° 26.441.850) el Fallo “JC” N° 53/16 y la Providencia “JC” N° 36/17, dictadas en el expediente N° 699-DJC-2016, caratulado: “s/ Inicio proceso de Juicio de Cuentas y/o sancionatorio, Tesorería General de la Provincia, período comprendido entre 01/11/11 al 30/11/11 - Dictamen “DRC” N° 19/14- Fallo “DRC” N° 22/14 Fallo “JC” N° 53/16 - Inicio de Juicio de Cuentas, expediente N° 151.768-T-11", que en su parte pertinente se transcriben a continuación: “Viedma, 30-Ago-2016 Visto:...Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro RESUELVE: (...) Artículo 3°.- Promover juicio de cuentas contra los Sres. José Omar Contreras, (D.N.I. N° 13.714.494) y Nelson Hevin Daniel (D.N.I. N° 26.441.850), que tramitará bajo las normas procedimentales establecidas en el Capítulo VIII de la Ley K N° 2747, por la existencia de gastos no rendidos por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Tres con 10/100 ($ 146.183,10), conforme expediente N° 151.768-T-11 del registro del ex-Ministerio de Turismo, todo ello en mérito a lo expuesto en el Considerando IV, inciso 1) del presente. (...) Artículo 5°.- Correr vista del presente Fallo a los responsables, Sres. Nelson Hevin Daniel, ... y emplazarlos para que dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente, comparezcan a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado, para responder por las transgresiones legales y reglamentarias, debiendo en el escrito de descargo constituir domicilio en esta ciudad de Viedma, ofrecer toda las prueba de que intenten valerse y acompañar la documental que obrare en su poder -o indicar el lugar donde se encontrare-, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y dictarse el fallo en su oportunidad, según el mérito de la causa y conforme a las constancias de autos. Artículo 6°.- Hacer saber a los enjuiciados, que las presentes actuaciones se encuentran a su disposición para consulta, en la Dirección de Juicios de Cuentas de este Tribunal de Cuentas. Artículo 7°.- A los fines de la sustanciación de los Juicios de Cuentas dispuestos en los artículos precedentes, confórmense actuaciones por separado, adjuntándose a las mismas copia de la documentación correspondiente. (...). Artículo 9°.- El presente Fallo no obsta a la aplicación de las normas relativas al Juicio Administrativo de Responsabilidad, que pudiera corresponder por hechos u omisiones dañosos ajenos a la rendición de cuentas. (...). Artículo 11.- Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente, archívese. Cra. Erika F. Acosta. Presidente. Cr. Juan José Huentelaf. Vocal. Dra. María Dolores Cardell. Vocal. Ante mi: Dr. Maximiliano Faroux. Secretario Auditor Legal. Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro”. “Viedma, 23-Feb-2017 1.- Atento el infructuoso resultado del diligenciamiento de las cédulas N° 272/16 y N° 274/16 (expedientes N° 600/16 y 599/16, respectivamente) libradas al domicilio sito en Arenales N° 1161, Segundo Piso de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, déjese sin efecto el Punto II de la providencia 377/16 (fs. 114) y estese a lo que a continuación se provee. Il.- Incorpórese a las presentes actuaciones copia del informe remitido por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Viedma, obrante a fs. 196/197 del expediente N° 532-DJC-16. III.- Atento que la cédula N° 238, agregada a fs. 100/113, fue cursada al domicilio informado oportunamente por el Juzgado Federal en las citadas actuaciones, y toda vez que en los presentes obrados el enjuiciado no ha podido ser allí notificado, a los fines de cumplir debidamente con la notificación del Fallo “JC” N° 53/16 (fs. 57/68), publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Cordillerano (artículo 31 de la Ley K N° 2747). Fdo. Dr. Maximiliano Faroux. Secretario Auditor Legal. Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro”. Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 24 de Febrero de 2017.- Dr. Maximiliano Faroux, Secretario Auditor Legal, Tribunal de Cuentas.-

—oOo—

Fallo Nº 03/2017

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Notifíca al señor Nelson Hevin Daniel, (DNI N° 26.441.850) el FALLO “JC” N° 37/16 y la Providencia “JC” N° 28/17, dictadas en el expediente N° 600-DJC-2016, caratulado: “s/ Inicio proceso de Juicio de Cuentas y/o sancionatorio, Tesorería Gral. de la Pcia., período comprendido entre 01/10/11 al 31/10/11 – Dictamen DRC N° 14/14 – Fallo DRC N° 21/14 - Fallo JC N° 37/16 - Inicio Juicio de Cuentas, expediente N° 151.957-T-11”, que en su parte pertinente se transcriben a continuación: “Viedma, 03-Ago-2016 Visto:... Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro RESUELVE: Artículo 3°.- Promover juicio de cuentas contra los Sres. Daniel Nelson Hevin (DNI N° 26.441.850) ..., que tramitará bajo las normas procedimentales establecidas en el Capítulo VIII de la Ley K N° 2747, por la existencia de gastos no rendidos por la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Seis con 86/100 ($ 41.606, 86), conforme expediente N° 151.957-T-11, caratulado “Rendición Fondo Permanente N° 14/11 Cta. Cte. N° 900001081”, del registro del ex-Ministerio de Turismo, todo ello en mérito a lo expuesto en el Considerando IV del presente. (...) Artículo 6°.- Correr vista del presente Fallo a los responsables, Sres. Daniel Nelson Hevin, ... y emplazarlos para que dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente, comparezcan a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado, para responder por las transgresiones legales y reglamentarias, debiendo en el escrito de descargo constituir domicilio en esta ciudad de Viedma, ofrecer toda las prueba de que intenten valerse y acompañar la documental que obrare en su poder -o indicar el lugar donde se encontrare-, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y dictarse el fallo en su oportunidad, según el mérito de la causa y conforme a las constancias de autos. Artículo 7°.- Hacer saber a los enjuiciados, que las presentes actuaciones se encuentran a su disposición para consulta, en la Dirección de Juicios de Cuentas de este Tribunal de Cuentas. Artículo 8°.- A los fines de la sustanciación del Juicio de Cuentas y/o Proceso Sancionatorio dispuesto en los artículos precedentes, confórmense actuaciones por separado, recaratulándose en tal sentido y adjuntándose a las mismas copia de la documentación correspondiente. Artículo 9°.- El presente Fallo no obsta a la aplicación de las normas relativas al Juicio Administrativo de Responsabilidad, que pudiera corresponder por hechos u omisiones dañosos ajenos a la rendición de cuentas. (...) Artículo 11.- Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente, archívese. Fdo. Cra. Erika F. Acosta. Presidente. Cr. Juan José Huentelaf. Vocal. Dra. María Dolores Cardell. Vocal. Ante mi: Dr. Maximiliano Faroux. Secretario Auditor Legal. Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro”. “Viedma, 21-Feb-2017. I.- Proveyendo a fs. 112/126: Agréguese cédula N° 272, de fecha 16/11/16, sin diligenciar. II.- Incorpórese a las presentes actuaciones copia del informe remitido por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Viedma, obrante a fs. 196/197 del expediente N° 532-DJC-16. III.- Atento que la cédula N° 222, agregada a fs. 96/109, fue cursada al domicilio informado oportunamente por el Juzgado Federal en las citadas actuaciones, y toda vez que en los presentes obrados el enjuiciado no ha podido ser allí notificado, a los fines de cumplir debidamente con la notificación del Fallo “JC” N° 37/16 (fs. 54/65), publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Cordillerano (artículo 31 de la Ley K N° 2747). Fdo. Dr. Maximiliano Faroux. Secretario Auditor Legal. Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro”. Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 24 de Febrero de 2017.- Dr. Maximiliano Faroux, Secretario Auditor Legal, Tribunal de Cuentas.-

—oOo—

Fallo Nº 06/2017

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Notifica al señor Nelson Hevin Daniel, (DNI N° 26.441.850) el Fallo “JC” N° 40/16 y la Providencia “JC” N° 27/17, dictadas en el expediente N° 599-DJC-2016, caratulado: “S/ Inicio proceso de juicio de cuentas y/o sancionatorio. Tesorería General de la Provincia, período comprendido entre 01/09/11 al 30/09/11 – Dictamen DRC N° 246/13 – Fallo DRC N° 239/13 – Fallo “JC” N° 40/16 - Inicio Juicio de Cuentas, expedientes N° 151.941-T-11 y N° 151.946-T-11", que en su parte pertinente se transcriben a continuación: “Viedma, 03-Ago-2016 Visto:... Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: (...) Artículo 8°.- Promover juicio de cuentas contra los Sres. Daniel Nelson Hevin ..., que tramitará bajo las normas procedimentales establecidas en el Capítulo VIII de la Ley K N° 2747, por la existencia de gastos no rendidos por la suma de Pesos Treinta y Dos Mil Novecientos Veintisiete con 80/100 ($ 32.927,80) expediente N° 151.941-T-11 y Pesos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Dos con 43/100 ($ 46.672, 43) expediente N° 151.946-T-11, todo ello en mérito a lo expuesto en el Considerando V del presente. Artículo 9°.- Correr vista del presente Fallo a los responsables, Sres. ... Daniel Nelson Hevin, .. , y emplazarlos para que dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente, comparezcan a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado, para responder por las transgresiones legales y reglamentarias, debiendo en el escrito de descargo constituir domicilio en esta ciudad de Viedma, ofrecer toda las prueba de que intenten valerse y acompañar la documental que obrare en su poder -o indicar el lugar donde se encontrare-, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y dictarse el fallo en su oportunidad, según el mérito de la causa y conforme a las constancias de autos. Artículo 10.- Hacer saber a los enjuiciados, que las presentes actuaciones se encuentran a su disposición para consulta, en la Dirección de Juicios de Cuentas

de este Tribunal de Cuentas. Artículo 11.- A los fines de la sustanciación del Juicio de Cuentas y/o Proceso Sancionatorio dispuesto en los artículos precedentes, confórmense actuaciones por separado, recaratulándose en tal sentido y adjuntándose a las mismas copia de la documentación correspondiente. (...) Artículo 13.- El presente Fallo no obsta a la aplicación de las normas relativas al Juicio Administrativo de Responsabilidad, que pudiera corresponder por hechos u omisiones dañosos ajenos a la rendición de cuentas. (...) Artículo 15.- Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente, archívese. Cra. Erika F. Acosta. Presidente. Cr. Juan José Huentelaf. Vocal. Dra. María Dolores Cardell. Vocal. Ante mi: Dr. Maximiliano Faroux. Secretario Auditor Legal. Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro" "Viedma, 21-Feb-2017. l.- Proveyendo a fs. 183/203: Agréguese cédula N° 274, de fecha 16/11/16, sin diligenciar. II.- Incorpórese a las presentes actuaciones copia del informe remitido por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Viedma, obrante a fs. 196/197 del expediente N° 532-DJC-16. III.- Atento que la cédula N° 227/16, agregada a fs. 160/179 fue cursada al domicilio informado oportunamente por el Juzgado Federal en las citadas actuaciones, y toda vez que en los presentes obrados el enjuiciado no ha podido ser allí notificado, a los fines de cumplir debidamente con la notificación del Fallo "JC" N° 40/16 (fs. 131/148), publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Cordillerano (artículo 31 de la Ley K N° 2747). Fdo. Dr. Maximiliano Faroux. Secretario Auditor Legal. Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro". Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 24 de Febrero de 2017.- Dr. Maximiliano Faroux, Secretario Auditor Legal, Tribunal de Cuentas.-

—oOo—

Fallo Nº 07/2017

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro NOTIFICA al señor Nelson Hevin Daniel, (DNI N° 26.441.850) el Fallo "JC" N° 39/16 y la PROVIDENCIA "JC" N° 30/17, dictadas en el expediente N° 532-DJC-2016, caratulado: "s/ Inicio proceso de Juicio de Cuentas y/o Sancionatorio, Tesorería Gral. de la Pcia., período comprendido entre 01/07/11 al 31/07/11 - Dictamen DRC N° 123/13 - Fallo DRC N° 116/13 - Fallo "JC" N° 39/16 - Inicio Juicio de Cuentas, expediente N° 151.816-T-11 "Rendición Fondo Permanente N° 8/11 Cta. Cte. N° 900002182", que en su parte pertinente se transcriben a continuación: "Viedma, 03-Ago-2016 Visto:... Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro RESUELVE: (...) Artículo 3°.- Promover juicio de cuentas contra los Sres. Daniel Nelson Hevin (DNI N° 26.441.850) ..., que tramitará bajo las normas procedimentales establecidas en el Capítulo VIII de la Ley K N° 2747, por la existencia de gastos no rendidos por la suma de Pesos Treinta y Dos Mil Seiscientos Veintinueve con 45/100 ($ 32.629,45), conforme expediente N° 151.816-T-11, caratulado "Rendición Fondo Permanente N° 8/11 Cta. Cte. N° 900002182", del registro del ex-Ministerio de Turismo, todo ello en mérito a lo expuesto en el Considerando IV del presente. (...) Artículo 6°.- Correr vista del presente Fallo a los responsables, Sres. Daniel Nelson Hevin, ... y emplazarlos para que dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente, comparezcan a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado, para responder por las transgresiones legales y reglamentarias, debiendo en el escrito de descargo constituir domicilio en esta ciudad de Viedma, ofrecer toda las prueba de que intenten valerse y acompañar la documental que obrare en su poder -o indicar el lugar donde se encontrare-, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y dictarse el fallo en su oportunidad, según el mérito de la causa y conforme a las constancias de autos. Artículo 7°.- Hacer saber a los enjuiciados, que las presentes actuaciones se encuentran a su disposición para consulta, en la Dirección de Juicios de Cuentas de este Tribunal de Cuentas. Artículo 8°.- A los fines de la sustanciación del Juicio de Cuentas y/o Proceso Sancionatorio dispuesto en los artículos precedentes, confórmense actuaciones por separado, recaratulándose en tal sentido y adjuntándose a las mismas copia de la documentación correspondiente. (…) Artículo 10.- El presente Fallo no obsta a la aplicación de las normas relativas al Juicio Administrativo de Responsabilidad, que pudiera corresponder por hechos u omisiones dañosos ajenos a la rendición de cuentas. (…) Artículo 12.- Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente, archívese. Fdo. Cra. Erika F. Acosta. Presidente. Cr. Juan José Huentelaf. Vocal. Dra. María Dolores Cardell. Vocal. Ante mi: Dr. Maximiliano Faroux. Secretario Auditor Legal. Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro". "Viedma, 21-Feb-2017 I.- Proveyendo a fs. 196/197: Agréguese informe remitido por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Viedma, en respuesta al oficio N° 164/16. II.- Atento que la cédula N° 190/16, agregada a fs. 161/174, fue cursada oportunamente al domicilio allí informado, habiendo resultado negativo su diligenciamiento, a los fines de cumplir debidamente con la notificación del Fallo "JC" N° 39/16 (fs. 90/101), publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Cordillerano (artículo 31 de la Ley K N° 2747). Fdo. Dr. Maximiliano Faroux. Secretario Auditor Legal. Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro". Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 24 de Febrero de 2017.- Dr. Maximiliano Faroux, Secretario Auditor Legal, Tribunal de Cuentas.-

—oOo—

CONCURSO

——

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Concurso Público de Antecedentes y Oposición
para la cobertura de los siguientes cargos:
Primera Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 3/17-CM

1. Dos (2) cargos de Defensor Adjunto para el Ministerio Público de la Defensa - Fuero Civil
2. Tres (3) cargos de Fiscal Adjunto para el Ministerio Público Fiscal.

Segunda Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 4/17-CM

1. Siete (7) cargos de Defensor Adjunto para el Ministerio Público de la Defensa - Fuero Civil
2. Tres (3) cargos de Fiscal Adjunto para el Ministerio Público Fiscal

Tercera Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 5/17-CM

1. Cuatro (4) cargos de Defensor Adjunto para el Ministerio Público de la Defensa - Fuero Civil

Cuarta Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 6/17-CM

1. Cinco (5) cargos de Defensor Adjunto para el Ministerio Público de la Defensa - Fuero Civil
2. Dos (2) cargos de Fiscal Adjunto para el Ministerio Público Fiscal.

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 7/04/2017 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y Requisitos Generales (Datos a Consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar – Res. Nro. 3, 4, 5 y 6/17-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 430417/430432 - consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero - Secretario - Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

COMUNICADOS

——

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
AVISO A LOS USUARIOS
Resolución DPA Nº 183/17
Expediente N° 133111-DRS-17

Revisión Extraordinaria de Tarifas del Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales del B° Parque Melipal.

Concesionario: Junta Vecinal Parque Melipal.

Motivo: Análisis del pedido de revisión extraordinaria de tarifas del servicio de agua potable y desagües cloacales efectuado por la Junta Vecinal Parque Melipal.

Objeto: Dar aviso, de acuerdo a lo estipulado en el del artículo 2° de la Resolución N° 183/17, a todos los interesados a que - en el plazo de quince (15) días corridos a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia - realicen las presentaciones que estimen pertinentes en salvaguarda de sus derechos.

Consulta de la documentación: Los interesados podrán tomar vista de la documentación en la sede de la Junta, General Roca N° 3745, Barrio Parque Melipal, de lunes a viernes, en el horario de 12.00 a 15.00 h, y en las Oficinas de la Delegación Regional Andina del Departamento Provincial de Aguas, sita en Calle Sáenz Peña N° 31, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 13:00 h, ambos de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Presentaciones: los interesados en presentar sus opiniones, podrán hacerlo dentro del plazo de quince días corridos a partir de la presente publicación, en la sede de la Delegación Regional Andina (DPA), sita en la calle Sáenz Peña N° 31 - S. C. de Bariloche, en horario de 8:00 a 13:00.

Procedimiento Aplicable: Resolución DPA N° 618/08.-

———

Resolución DPA N° 184/17
Expediente N° 133109-DRS-17

Revisión Extraordinaria de Tarifas del Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales de Chimpay.

Concesionario: Cooperativa La Chimpayense Ltda.

Motivo: Análisis del pedido de revisión extraordinaria de tarifas del servicio de agua potable y desagües cloacales efectuado por la Cooperativa La Chimpayense Ltda..

Objeto: Dar aviso, de acuerdo a lo estipulado en el del artículo 2° de la Resolución N° 184/17, a todos los interesados a que - en el plazo de quince (15) días corridos a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia - realicen las presentaciones que estimen pertinentes en salvaguarda de sus derechos.

Consulta de la documentación: Los interesados podrán tomar vista de la documentación en la sede de la Cooperativa, sita en Mariano Moreno N° 953 y en la Municipalidad de Chimpay, sita en Avda. Ceferino Namuncurá N° 154, de lunes a viernes, en el horario de 8.00 a 13.00 h.

Presentaciones: los interesados en presentar sus opiniones, podrán hacerlo dentro del plazo de quince días corridos a partir de la presente publicación,

mediante nota dirigida a la Dirección de Regulación de Saneamiento - Sede Central del DPA - sito en calle San Martín N° 249, (8500) Viedma.

Procedimiento Aplicable: Resolución DPA N° 618/08.-

—oOo—

EDICTOS DE MINERIA

Gobierno de Río Negro
SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA
Secretaría de Minería

La petición de mensura de 28 (veintiocho) pertenencias para la Mina de Diatomita denominada "Guillermina" presentada por Molienda Tandilia S.A. ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro expediente número 22181-M-1997.- Viedma, 09 de Noviembre de 2016- La petición de 28 (veintiocho) pertenencias para la Mina "Guillermina" Mineral: Diatomita Categoría: 2° Número de Pertenencias: 28 Superficie de cada Pertenencia: 6 Has o 9 Has Superficie Total Mina: 180,05 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Y=2440262.63 X=5420684.12 Y=2440708.94 X=5420265.65 Y=2442991.08 X=5422571.10 Y=2442766.97 X=5422698.51 Y=2442647.34 X=5422639.99 Y=2442584.28 X=5422769.17 Y=2442342.69 X=5422631.61 Y=2442030.50 X=5422377.83 Y=2441992.62 X=5422415.34 Y=2441711.20 X=5422131.08 Y=2441624.11 X=5422217.28 Y=2441443.69 X=5422114.47 Y=2441483.40 X=5422075.16 Y=2441302.98 X=5421972.34 Y=2441260.16 X=5422014.72 X=2441059.36 X=5421900.30 Y=2440902.35 X=5421810.82 Y=2441137.01 X=5421551.10 Y=2441148.36 X=5421562.56 Y=2441361.56 X=5421351.50 Y=2441159.79 X=5421147.71 Y=2441102.97 X=5421203.96 Y=2440838.07 X=5420993.58 Y=2440449.05 X=5420792.75 Y=2440449.05 X=5420792.75 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 5 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2441613.32 X=5421895.52 Grilla: 4169-III Dpto Político: 25 de Mayo Perito Designado: Walter O. Favreto. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 72° Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73° del Código de Minería).- Notifiquese Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario De Minería Autoridad Minera De Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

La Autoridad Minera hace saber a los Señores Carpintero Abel Omar, Morón Angela María, Otero y Morón Antonio y Otero y Morón Martín propietarios superficiarios de la parcela 25-3-290-210-0 y al Señor Bregante Orlando Eusebio propietario superficiario de la parcela 25-3-410-130-0,que en el expediente número 41.004-M-16 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las parcelas 25-3-290-210-0 y 25-3-410-130-0", la Empresa Ventus Minerals S.A. ha efectuado de conformidad con lo establecido por los arts. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de cateo de minerales de primera categoría en la grilla 4166-IV del Catastro Se encuentra en los lotes 8/7/14/13 Fracción C. Sección Colonia Pastoril Chilavert. Dpto. San Antonio. Distrito Minero Siena Grande. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= Y(E-O) 3525000 - X(N-S) 5420000 - Vértice 2 = Y(E-O) 3534000 - X(N-S) 5420000 - Vértice 3 = Y(E-O) 3534000 - X(N-S) 5410000 - Vértice 4=Y(E-O) 3525000 - X(N-S) 5410000.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal, Secretaría de Minería.-

—oOo—

EDICTO DE MENSURA

Se le comunica a los ocupantes de las tierras Fiscales ubicadas en el Departamento General Roca Provincia de Río Negro, Sección XXVI , Fracción C parte del lote 1 y Fracción D parte del lote 6 del ocupante Agustín Ñanculeo que el día 20 de Marzo de 2017 a partir de las 9 hs. iniciare los trabajos de mensura del predio fiscal que ocupa según expediente administrativo n° 300024/77 Autorización de mensura 14/16 y 15/16- Agrimensor Rubén Cufre, inscripción D.G.C. y T. nº 410, Mat. C.P 1 y A nº A-1389-1 Domicilio Santa Rosa 1106- General Roca.- Rubén A. Cufre, Agrimensor.-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

El Agente Fiscal Subrogante de la Unidad Fiscal Temática N° 3 de Viedma, Dr. Juan Pedro Puntel, hace saber a Ruth Del Carmen Figueroa, que en los autos "Figueroa Ruth del Carmen C/ Personal de la Comisaría 29 y Otros S/ Abuso de Autoridad" (1VI-30795-MP2014), se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 06 de febrero de 2017.- Vista: La presente causa caratulada "Figueroa Ruth del Carmen C/ Personal de la Comisaría 29 y Otros S/ Abuso de Autoridad", Expte. N° 1VI-30795-MP2014 del registro de esta Unidad Fiscal Temática N° 3 a mi cargo; Y CONSIDERANDO: Que en fecha 19-03-2014, en esta sede, la Sra. Ruth del Carmen Figueroa, formula denuncia contra empleados policiales de la Comisaría 29na. de Las Grutas (RN), entre los que se encontraba el Oficial Pino, por el presunto delito de Abuso de Autoridad en perjuicio de su familia, hechos que habrían acaecido en su domicilio sito en calle Mamuel Choique N° 455 de ese Balneario, en fecha 16-03-2014.- Que se dispuso la investigación respecto de los dichos de la Sra. Figueroa, requiriéndose a la Unidad 29ª, la remisión del parte diario de la fecha denunciada y el informe respecto del mencionado Oficial, si se encontraba de servicio. Que de dicho informe (fs. 08/14), se desprende que efectivamente un empleado policial de apellido Pino se encontraba prestando servicios y que el mismo, junto a una nutrida comisión debió intervenir en proximidades del domicilio de la denunciante, en esa fecha, minutos después de las 22.30 horas, donde se encontraba una persona lesionada y por llamados telefónicos de particulares, debió concurrir más personal policial por haber particulares armados con armas blancas y apedreando a policías y vecinos, hechos que se continúan hasta alrededor de la 01.00 horas del día siguiente.- En función de lo expuesto, no se presume que sea posible determinar las diferentes conductas desplegadas por los partícipes en estos hechos, como así acreditar que el personal policial haya actuado sobrepasando sus funciones de prevención y seguridad, por lo que no advirtiéndose que los hechos referidos sean configurativos de un delito de acción pública, considero que la presente denuncia debe ser Archivada y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que Así Resuelvo (arts. 161, tercer párrrafo, y 162, inc. 5º, del C.P.P.)...". Fdo. Dr. Juan Pedro Puntel - Agente Fiscal Subrogante.

Control de la decisión Fiscal: Artículo 174 - La víctima será notificada de las decisiones previstas en el artículo 162. Dentro del plazo de cinco (5) días podrá solicitar al Fiscal de Cámara, la revisión de la desestimación o el archivo o la aplicación de un criterio de oportunidad, dispuesto por el Fiscal de grado. La decisión de aquél, que será debidamente fundada será irrecurrible, sin perjuicio de la continuación del trámite en la forma prevista en la parte final del artículo precedente" Dr. Juan Pedro Puntel, Fiscal Subrogante.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Ladavaz, Documento Nacional Identidad N° 93.532.148, para que comparezcan en autos: "Ladavaz José s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI)-1248-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de febrero de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Valeria Isabel Fernández Soler, Presidenta de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro. Notifica a la Sra. Mabel Estella Callizo D.N.I. 14.201.366, perteneciente a la planta permanente del Hospital Area programa Allen, del Ministerio de Salud Pública, Resolución 634/16 «J.D.», que en su parte resolutiva dice así: "La Junta de Disciplina: RESUELVE: Artículo 1°.- Aplicar la sanción de Cesantía al agente Mabel Estela Callizo D.N.I. N° 14.201.366 por incumplir lo dispuesto en el artículo 23 Inc: a) mereciendo por el ello, ser posible de la sanción dispuesta el artículo 73 inc. b) del anexo I de la Ley L N° 3487 y su Decreto Reglamentario 1405/01, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho esgrimidos en el considerando de la presente.- Artículo 2°.- Hacer saber a la agente que por lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley L N° 3487 la presente Resolución es recurrible de conformidad a las previsiones contenidas en la Ley de Procedimientos Administrativos A N° 2938.- Artículo 3°: Registrar, notificar, remitir copia fehaciente de la notificación del agente a esta Junta de Disciplina, cumplido, Archivar.- Resolución N° 634 "JD" Acta N° 32 "JD" (Fdo.) Lic. Silvia Susana Sanelli, Subsecretaria de Recursos Humanos y Capacitación del Misterio de Salud Pública.-

Publíquese en Boletín Oficial por el término de 2 días.-

Lic. Silvia Susana Sanelli, Subsecretaria de Recursos Humanos y Capacitación del Misterio de Salud

—oOo—

La Sala Unipersonal de la Cámara 1ra. en lo Criminal, sita en España 742, 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia del Río Negro a cargo de la Sra. Juez Dra. Alejandra Berenguer, Secretaría Correcional por Subrogancia a cargo la Dra. Carolina It, conforme lo dispuesto en el art. 126 del CPP, en los autos caratulados "Keen Adrián Alberto s/Lesiones Leves Agravadas (por la relación de pareja preexistente)"; Expte. N° 1583/16/CO,

notifica a la Sra. Tamara Danila Torres, DNI 33.917.393, que deberá presentarse en este Tribunal dentro de los 10 días hábiles de publicado el mismo, a fin de ser informada respecto a los beneficios procesales solicitados por Adrián Alberto Keen.- Cipolletti, 21 de febrero de 2017-. Dra. Carolina It -Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Víctor Alejandro Castillo Castillo, que en expediente nro. S.3- 16-157, se resolvió en fecha 23 de diciembre de 2016, "… Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa a favor de José Emanuel Hernández Castillo y de Víctor Alejandro Castillo Castillo, ya filiados, por el hecho que se le imputara de conformidad a lo establecido, por haber vencido el término de duración de la etapa de instrucción (arts. 306 inc. 4, CPP; arts. 18 y 75, inc. 22° de la CN; 7.5 y 8.1 de la CADH; y 9.3 y 14.3.c del PIDCyP). Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese…" Fdo. Dr. José Bernardo Campana - Juez de Instrucción; Ante mí: Paola Del Río - Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ricardo Antonio Quesada, LE N° 8.430.848, para que comparezcan en autos "Quesada Ricardo Antonio s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 33601) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de mayo de 2014.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle J. J. Paso 167, Planta Baja, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, en autos caratulados "Venanti, Eugenio Enrique s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1501-C2016)", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eugenio Enrique Venanti, DNI. 5.118.625, para que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 24 de febrero de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Morales Aurora, Documento Nacional Identidad N° 6.489.134, para que comparezcan en autos: "Morales Aurora s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1252-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 24 de febrero de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Nelson Néstor Quintana, DNI N° 7.567.714, para que comparezcan en autos "Quintana Nelson Néstor s/Sucesión Ab-Intestato" (Epte. N° F-4CI-1065-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 29 de diciembre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 3, de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en Ruta 599 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante, Srta. Sara Alejandra Diocares, DNI: 18.600.992, para que dentro del término de (30) treinta días lo acrediten en autos: "Diocares Sara Alejandra s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nro. F - 1210 - C- 3 - 16. Publíquense Edictos por tres días.- Cipolletti, 15 de Febrero de 2017.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de la ciudad de Cipolletti - RN-, Secretaría Unica, sito en calle Roca N° 599 de dicha ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Enriqueta Alvarez, DNI F 8.314.298, para que dentro del término de (30) treinta días lo acrediten en los autos caratulados Alvarez Enriqueta s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° F-1226-C-3-16). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Fdo. Dr. Alejandro Cabral y Vedia. Juez Subrogante.- Cipolletti, 14 de Febrero de 2017. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en Laprida 292 de Viedma- nivel 3-, de única Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a herederos y/o acreedores de Carlos Alberto Benitez a que se presenten dentro del término de treinta días a hacer valer sus derechos en los autos "Benítez Carlos Alberto s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0586/ 16/JI. Publíquese por un día.- Viedma, 14 de Febrero de 2017.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Laprida N° 292 - Nivel 3 de la Ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Graciela Gladis Romero a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Romero Graciela Gladis s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 0649/16/J1). Publíquese por un día.- Secretaría, 16 de febrero de 2.017.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

Provincia de Río Negro. Consejo Provincial de Educación, Junta de Disciplina Docente.- Se hace saber por este medio al Sr. Roldán, Jesús CUIL N° 20-31267114-0 que el Consejo Provincial de Educación ha dictado la Resolución N° 3746/CPE/ 2016, del Expediente N° 11445-EDU-14 que en su parte pertinente dice: Viedma, 26 de Octubre de 2016. Visto: El Expediente N° 11445-EDU-14 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, "S/ Presunto proceder inadecuado docente Roldán, Jesús - CET N° 22 - Cipolletti", y Considerando: [...] Por ello, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819; El Vocal a Cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación RESUELVE: Artículo 1°.- Rechazar el Recurso de Apelación en Subsidio contra la Resolución N° 198/JDD/16, presentado por el docente Roldán Jesús (CUIL N° 20-31267114-0) por los considerandos expuestos.- Artículo 2°.- Hacer Saber al interesado que cuenta con 30 días para la interposición del Recurso de Alzada ante el Poder Ejecutivo, Artículo 93° Ley A N° 2938, modificada por la Ley N° 5106.- Artículo 3°.- Notificar fehacientemente al interesado a través de la Supervisión de Educación Secundaria correspondiente. Cumplido vuelva con firma. aclaración, y fecha.- Artículo 4°.- Registrar, comunicar y archivar.- Resolución N° 3746 CPE/ nd/SG/dm.- Ribodino Omar Eduardo, Vocal Gubernamental - A cargo de Presidencia.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría a mi cargo, sito en la calle Castelli N° 62 de Villa Regina (RN), cita y emplaza en autos "Lezaeta, Héctor Horacio s/Sucesión Expte. Nº 10025-J21-16 a herederos y acreedores de Lezaeta Héctor Horacio DNI Nº 7.576.612 para que dentro de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese, por tres días. Fdo. Paola Santarelli, Juez. Villa Regina, 12 de Diciembre de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

Dra. Rosana Calvetti Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita,llama y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ecilda Haydée Ressia para que dentro de treinta días lo acrediten en autos: "Ressia Ecilda Haydée s/ Sucesión Ab Intestato", Receptoría N° F-IVI-1066-C2016. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial. Viedma, 24 de Febrero de 2017.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Castro Igarzabal, Miguel Guillermo, que en expediente N° 197-8-2016, se resolvió en fecha 29/11/16, 1. Sobreseer a Miguel Guillermo Castro Igarzabal, en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 30 días comparezca ante el Tribunal, a fin de hacerle entrega del importe correspondiente a la caución real, luego de lo cual el Tribunal dispondrá la donación del mismo a una entidad de bien público.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Salgado Ovando, Marcia Elisabeth, que en expediente nro. 411-8-2016, se resolvió: / //Carlos de Bariloche, 1 de diciembre de 2016. ...Resuelvo: 1. Desestimar y archivar la presente por cuanto el hecho denunciado que diera origen al presente no constituye delito (art. 181 del C.P.P.).2. Dejar sin efecto la averiguación de

paradero dispuesta por la Cria. 28 tal como consta en el radiograma de fs. 12...” Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez; Ante mí Lorena Cordi Secretaria. y se la cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Sánchez, Enzo, que en expediente nro. 422-7-2015, se resolvió en fecha 23/12/2016, ///Carlos de Bariloche, 23 de diciembre de 2016, y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: I.- Dictar el Sobreseimiento de Luis Ezequiel Curaqueo y de Enzo Sánchez ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Robo que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozaren (art. 306 inc. 1° del C.P.P.), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Millapi, Benito Gregorio, que en expediente nro. S.4- 16-526, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: “///riloche, 12 de diciembre de 2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Benito Gregorio Millapi -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese. Firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda. Fecho archívese. Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario. Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Llanten, Orlando, que en expediente nro. S.4- 16-395, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: “/// riloche, 12 de diciembre de 2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Orlando Llanten -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese. Firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda. Fecho archívese. Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario. Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Jara Valderas, Joan Heleman, que en expediente nro. 465-7-2016, se resolvió en fecha 27/12/2016, ///Carlos de Bariloche, 27 de diciembre de 2016.- Y Vistos: ...y Considerando: ...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Joan Heleman Jara Valderas, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de Amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese. y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Soto, Luis Alberto, que en expediente nro. 373-8-2016, se resolvió en fecha 01/12/16, ///Carlos de Bariloche, 1 de diciembre de 2016 Resuelvo: Sobreseer a Luis Alberto Soto, ya filiado al comienzo de la presente, en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal) ...Fdo. Ricardo Calcagno-Juez; ante mí: Lorena Cordi-Secretaria”, y se la cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Nahuel, Inés Beatriz, que en expediente nro. 477-7-2016, se resolvió en fecha 27/12/2016, ///Carlos de Bariloche, 27 de diciembre de 2016.- Y Vistos: ... de lo que Resulta: ...y Considerando: ... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Inés Beatriz Nahuel, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.- , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Farizo, Daniel Adrián, que en expediente nro. 338-7-2015, se resolvió en fecha 02/02/2017, ///Carlos de Bariloche, 02 de febrero de 2017. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Dictar el sobreseimiento de Farizio Daniel Adrián ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Amenazas Simples que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1 del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Jorge Julio Caracotche, DNI M 7.572.720 a presentarse en los autos “Caracotche Jorge Julio s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-1327-C1-17)” Publíquese por 1 día. General Roca, 21 de febrero de 2017.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Erika M. Fontela, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Minera y Sucesiones N° 11 de la 3ra. Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 y Juan B. Justo de la ciudad de El Bolsón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Virginia Angela Saltetti, D. N. I. N° 3.712.870 y Adalberto Catacci, D.N.I. N° 93.636.741, a fin que se presenten en autos caratulados: “Saltetti, Virginia Angela y Catacci, Adalberto s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° F-3EB-77-C2017). Publíquense por un día en el Boletín Oficial según art. 2340 C. C. y C., por un día en diarios habilitados conforme Acta N°14/15 TSG -Res. 275/08 STJ- (Río Negro, ABC Sur Editora, El Cordillerano o La Comarca Noticias) y dos (2) días en Radio Nacional. Horacio Cabrera, Secretario. El Bolsón, 23 de Febrero de 2017.– Horacio Ismael Cabrera, Secretario.

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 5, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Pasaje Juramenton 190, Piso 4°, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores de Ortelli Juan Carlos (DNI. M. 5.180.984), para que hagan valer sus derechos (art. 3589 del código civil) en autos caratulados: “Ortelli, Juan Carlos s/ Sucesión Ab Intestato (16121-16)”. Publíquense edictos durante tres días en el “Boletín Oficial” y en el diario “Río Negro”, “El Cordillerano” o “ABCSur” a elección de la parte. San Carlos de Bariloche, 21 de Diciembre de 2016.– Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Unica, sito en J. J. Paso Nro. 167, de la ciudad de Bariloche, Río Negro, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. José Luis Nogueira, DNI. 11.581.056, para que en el plazo de 30 días se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado, en los autos caratulados: “Nogueira, José Luis s/Sucesión Ab Intestato.” Expte. F-3BA-1533-C2017. San Carlos de Bariloche, 24 de Febrero del 2.017.– Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoétegui a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 5, Secretaría Unica a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman sito en calle Juramento 190, 4to. piso de esta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Oscar Ramón Cid, DNI. Nro. 10.437.316, para que hagan valer sus derechos en autos: “Cid, Oscar Ramón s/Sucesión Ab Intestato” Expte. Nro. 16208-17. Publíquese por 3 días. San C. de Bariloche, 21 de Febrero de 2.017. Fdo. Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez.– Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Dr. Mariano Alejandro Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 1, Secretaría Nº 1 de la ciudad de S. C. de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de la Sra. Lucía Esther Simonetta, DNI. 13.812.065, a fin de que comparezcan en autos: “Simonetta, Lucía Ester s/ Sucesión Ab-Intestato” Expediente F-3BA-1109-

C2015 a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 21 de Marzo de 2017.– Fdo. Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Pedro Luis Payotte o Luis Pedro Payotte, DNI. N° M5.477.711, para que comparezcan en autos "Payotte Pedro Luis s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° F-4CI-1225-C2017) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de febrero de 2017.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Lara Paola Celiria, Documento Nacional Identidad N° 23.348.695, para que comparezcan en autos: "Lara Paola Celiria s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1241-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 14 de febrero de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Cifuentes Andrade, Carlos Raimundo, Documento Nacional Identidad N° 92.854.917, para que comparezcan en autos: "Cifuentes Andrade Carlos Raimundo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1244-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de febrero de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

REMATES

——

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra Rosa Novoa, el 23/3/2017 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Chevrolet Vectra GLS 2.4 4P/08, Dominio HMI 966 en el estado que se encuentra y exhibe en Arengreen 1129, Capital Federal, los días 20, 21 y 22 de Marzo de 10 a 16 hs. Base: $ 90.200. De no existir ofertas se subastará Sin Base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. $ 1.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 23/02/17.- Alberto Juan Radatti, Martillero Público Nacional Mat. 1155 - L° 69.-

El Juzgado Civil Comercial y de Minería Nro. Nueve de 1ra. Instancia, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de General Roca.(R.N.) a cargo de la Dra. Verónica I. Hernández - Juez-, comunica por cinco días en autos Banco Nación Argentina C/ Industrias Sud S.R.L S/Concurso Especial. Expte. Nro. G-2RO-48-C9-16. Que el Martillero Público señor Eduardo Tejada (T*1 N*II F*II).- Rematará con una base de Pesos Trece Millones Quinientos Mil ($ 13.500,000.). Al contado y mejor postor, el siguiente inmueble con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, que se identifica como parcela 06A, de la quinta 036, Medidas 324,00 Mtrs. X 136,50. Mtrs. Lo que hace una superficie total de 44.225 mtrs². 95 dm². DC 04-1-H-036-06A. inscripto en el Registro de la propiedad inmueble en la matrícula 04-7451, ubicado en Parque Industrial de la localidad de Allen. Mejoras: terreno bien nivelado, posee alambrado perimetral, existe perforación y planta de bombeo, se observa una casilla destinada para el cuidador y para tablero general de electricidad. En el interior del predio se encuentra un galpón principal, con oficinas y depósito, también se observa tinglado y cámaras decantadoras. Posee todos los servicios. Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra desocupado, con la tenencia a cargo de sindicatura y se subasta en el estado de uso y conservación en que se encuentra. Condiciones de Dominio: 1) Posee Hipoteca en 1er. Grado, a favor del B.N.A. por la suma de $-750.000,00. EG:55.308.- 2)- Posee hipoteca en 2do. Grado. A favor del B.N.A Por la suma de $-480.000,00. EG:50.133.- 3)- Posee Hipoteca en 3er. Grado por la suma de $-200.000. E.G: 46.455.4)- Posee embargo en expte. Nro. O-2ro-2454-L2012.-C.T. Sala I , de Gral. Roca. De $-281.167,46. De cap. Con mas la suma de $-150.000: Int y Costas. 5)- Posee embargo en expte. Nro. G-2RO-1137-L2012. C.T. Secretaría Única de Gral. Roca. por la suma de $-22,500. de cap. con más la suma de $-11.000.- Int y costas. 6)- Posee embargo correspondiente a esta ejec por la suma de $-192.000. de cap. con mas la suma de $-96.000. de int. y costas. 7)- posee embargo en expte. Nro. 2RO-558-L2013.- C.T. sala II, Secret. Única de Gral. Roca, embargo por la suma de $-384.273,25, de capital con más la suma de $-192.136. int. y costas. 8)- posee embargo en expte. Nro. 2RO-557- L2013.- C.T. sala II, Secret. Única de Gral. Roca. por la suma de $-233.081,75.- de cap. Con mas la suma de $-116.540,00.- de int. y costas. 9) posee embargo en expte. Nro. 0.2RO-2687-L2012. C.T. sala II, secret. única de Gral. Roca, por la suma de $-56.613,21. de cap. - con más la de $-28.306,60.- de int. Y costas. 10)- Posee embargo en expte. nro. 11000014-2013.- en trámite por ante el J. Federal. por la suma de ($-214.979,29.- de cap. Con más la suma de $-107.000.- de int. Y costas. 11)- Posee embargo en expte. Nro. R-2Ro- 240-L2-13.- C.T. Secretaría Única de Gral. Roca. por la suma de $-2.011.005,90.- de cap. con más la suma de $-402.201,00.- de int. Y costas. 12)- Posee embargo en expte. Nro. D-2RO.339-L2013. C.T. Secretaría 1 de Gral. Roca. por la suma de $-222.206,93.-de cap. con más la suma de $- 80.000.- de int. Y costas. Seña: 30%. Pago en dinero en efectivo o cheque certificado en el acto del remate y a cuenta de precio. El saldo deberá ser depositado en la cuenta de autos, dentro del término de cinco días de aprobada la subasta y notificado el comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC.- Sellado del boleto a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación judicial.- Comisión: 3% a cargo del comprador.- Cuit actor: 30-50001091-Cuit firma demandada 30-55454401-7. Cuit martillero 20-16422546-2.- Cuit abogado interviniente Dra. Milozzi cuit 27-22537202-6. Deudas registra las siguientes deudas: Agencia de Recaudación Tributaria de R. N: la suma de $-7.904,77.- a la fecha 17-04-15.- Municipalidad de Allen. No registra deuda hasta la fecha 23-04-15. Aguas Rionegrinas: la suma del $-5.440,82 hasta la fecha 29-05-15. En lo que respecta a los gastos de escrituración deberá estarse a lo dispuesto por el art. 587 del CPC y C. Las deudas por impuestos tasas y contribuciones originadas con posterioridad a la constitución de la hipoteca y las que devenguen hasta la toma de posesión, serán soportadas exclusivamente por el vendedor- demandado, pesando en cambio sobre el comprador las originadas con posterioridad a la toma de posesión. Lugar y Fecha de la Subasta: 17 de Marzo del año 2017 a las 11:00 horas en el domicilio de calle Tucumán Nro. 962 Of. 13 de la ciudad de Gral. Roca. El inmueble podrá ser visitado en cualquier momento previa consulta con el Martillero actuante Cel: 0298-4589740. Cél: 4553231. Subasta Sucesiva:, Conforme el Art. 580 del CPCC. en caso de fracasar esta subasta por la base indicada, se realizara un 2da. Subasta a la media hora siguiente reducida la base en un 75% , equivalente a la suma de $-10.125.000 y si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se realizará un 3ra. Subasta con la base reducida en un 50% quedando en $-6.750.0004. En la presente causa se encuentra autorizado para recibir Ofertas Bajo Sobre: Las mismas se podrán realizar en sobre cerrado según a lo dispuesto por el art. 570 del CPC y C procedimiento que se regirá conforme a las siguientes especificaciones: Los plazos para formular ofertas bajo sobre (Art. 570 CPCC) son 24 horas antes de las fechas fijadas para cada remate 1-) La oferta deberá ser formulada por medio de una nota que expresará la carátula del expediente, el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa. Deberá acompañar cheque certificado a la orden del Juez por el importe de la seña, más la comisión del martillero y el sellado del boleto. La nota deberá además contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado, Nro. de Documento Nacional de Identidad y estado civil. Tratándose de personas jurídicas deberá acompañar copia autenticada del estatuto, o en caso de sociedades comerciales del contrato social, así como de los documentos que acrediten que el firmante es representante legal.- Las posturas que no cumplan todos los recaudos aludidos serán automáticamente descartadas.- 2)- La oferta será colocada dentro de un sobre cuyas características impidan la lectura de su contenido, el que se entregará cerrado en el tribunal, haciendo mención en su exterior al remate a que se refiere, carátula del expediente y Juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar su firma en la solapa posterior, en la que insertará el cargo de recepción en la Secretaría del Tribunal.- 3-) El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con una anticipación mínima de 24 horas a la hora y fecha fijada para celebrar el remate.- 4)- El Martillero interviniente recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre en audiencia privada que se celebrara en el tribunal y ante la actuaria a las 12 horas del día anterior al fijado para celebrar la subasta y en la cual se procederá a la apertura de los sobres, dejando constacia en el acta del contenido de las oferta, datos del ofertante y características del cheque certificado adjuntado (monto banco girado, etc.) así como el cargo de recepción puesto en el sobre abierto. Constato el contenido, las ofertas serán suscriptas por el secretario y luego, nuevamente colocadas en sus sobres originales, y éstos en un nuevo sobre que se cerrará en éste acto, cruzando la actuaria y el martillero interviniente su rúbrica en la solapa posterior, los que serán entregados al martillero, de todo lo cual se dejará constancia en el acta . 5)- El acta será reservada en caja de seguridad del tribu-

nal, dejándose en el expediente solamente un certificación de la actuaria de haberse celebrado la audiencia y de haberse reservado el acta en caja de seguridad; ella será agregada por la actuaría al expediente en el momento en que se agregue por el martillero el acta de remate. 6-) El martillero procederá a abrir los sobres en presencia del público que desee asistir, 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate, procediendo el martillero a la lectura en voz alta de las ofertas que se hayan formulado por éste medio.- 7-) La adjudicación recaerá siempre sobre la oferta de precio más alto, sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de que no se registre entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre, el bien se adjudicará a la más alta de éstas. En caso de empate entre dos o más ofertas bajo sobre, si se encontraren presente todos los ofertantes que coincidieron en el empate, el martillero llamará a mejorar ofertas, en caso contrario -si alguno de los ofertantes que coincidieron en el empate no se encontrare presente- o no existiendo otra oferta mejor en el acto, se adjudicará el bien oferente, en primer término, según surge del cargo de presentación de la oferta en el Tribunal puesto en el sobre. 8-) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otras se realizará a través del Tribunal y en forma documentada.- Fdo. Dra. Romina Zilvestein, Secretaria, a los 02 días del mes de marzo del año 2017.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATROS, ETC.

———

LA TECNICA SRL

Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche, sito en calle Juramento número 163 Planta Baja de esta localidad, titular del Registro Público de Comercio de la IIIª Circuncripción de la Provincia de Río Negro, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, inscripción Contrato de la sociedad: "La Técnica Sociedad de Responsabilidad Limitada" — caratulada.-

Socios: Carlos Claudio Pasqui, argentino, nacido el 07 de marzo del año 1955, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.581.015, CUIT 20-11581015-5, quien dice ser comerciante, de estado civil casado, y domiciliado en Gobernador Elordi Nº 735 de esta ciudad; y Fernando Pasqui, argentino, nacido el 25 de Enero del año 1962, titular del Documento Nacional de identidad número 14.759.670, CUIT 20-14759670-8, quien dice ser comerciante, de estado civil casado y domiciliado en Avenida de los Pioneros número 81, de esta ciudad;

Fecha Instrumento del Contrato: 21 de Noviembre de 2016:

Denominación: "La Tecnica SRL", pudiendo ser usada su abreviatura con la sigla SRL, domicilio legal y administrativo en calle Onelli 1233 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.-

Plazo de Duración: 30 años.-

Objeto Social: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y de terceros en cualquier parte de la República o del Extranjero a las siguientes actividades: a)- Fabricación de mercaderías y bienes muebles en general: todos tipos de muebles para el hogar y oficinas, fabricación e instalaciones de estanterías, artículos de camping, electrodomésticos, artículos de calefacción, artículos de electrónica, y todo tipo de productos para uso, comercial, b) Bienes muebles, semovientes, c)- Locaciones de bienes muebles e inmuebles, d)- Consignaciones, representaciones, distribuciones y/o mandatos. e)- Importación y Exportación de lo ut supra relacionado en general.

Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de $ 100.000,00 dividido en 100 cuotas de $1.000,00 cada una, valor nominal totalmente suscriptas en partes iguales de acuerdo al siguiente detalle: Pasqui Carlos Claudio, 50 cuotas que representan un capital de $ 50.000,00, Pasqui Fernando, 50 cuotas que representan un capital de $ 50.000,00. Cada uno de los socios integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%) es decir $ 12.500,00 y el saldo de capital deberá integrarse en un plazo máximo de dos, años (art 149 de la LSC). El capital podrá aumentarse por decisión de unánime de los socios, manifestada en reunión social convocada al efecto. El Aumento dentro del quíntuplo se regirá por las disposiciones del Art 188 de la ley 19.550 y sus modifcatorias es decir, sin necesidad de modificación del presente Estatuto.

Quinta: Administración y Representación: La dirección y Administración estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, quienes actuarán indistintamente y usarán sus firmas precedidas del sello de la razón social. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos, tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículo, 18º y 81º del Código Civil y el 9º del Decreto Ley 5965/63. Les queda vedado comprometer a la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo tampoco otorgar fianzas ni garantías a terceros. Los socios gerentes depositan en la sociedad en concepto de garantía la suma de $ 4.000,00 cada uno.

Administración: Social Gerentes. Carlos Claudio Pasqui - DNI 11.581.015 y Fernando Pasqui, DNI 14.759.670.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de 10 días a partir de la publicación del Edicto.-

San Carlos de Bariloche, 07 de Febrero de 2017.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Bariloche.

—oOo—

ACTAS

——

SCALESI HNOS S.A.
(Reducción de capital)

El Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti n° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la parte pertinente del Acta de Asamblea General Extraordinaria del 28/10/2009 de la sociedad Scalesi Hnos S.A. elevada a Escritura Pública con el n° 44 del Registro Notarial 154 de Río Negro, cuya modificación dice así: "4. El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000,00) representado por 240 acciones de valor nominal de pesos cien ($ 100.00), que otorgan derecho a 5 (cinco) votos por acción. Por decisión de la Asamblea de Accionistas el capital social podrá ser elevado hasta el quíntuplo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 de la ley 19.550 de sociedades comerciales. Abonar las tasas e impuestos que correspondan publicar edictos e inscribir en el Registro Público de Comercio conforme a las disposiciones en vigor."

Viedma, 17 de febrero de 2017.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

MONTAHUE SOCIEDAD ANÓNIMA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIª Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2015 de la Sociedad denominada Montahue Sociedad Anónima, por la que los integrantes de la Sociedad resuelven designar el nuevo Directorio y la nueva Sindicatura:

Presidente: Silvia Estela Rapp - DNI 6.490.570

Vicepresidente: Graciela Mónica Rapp - DNI 10.985.625

Director Suplente: Francisco Rapp - DNI 21.732.298

Síndico Titular: Cont. Juan Sebastián Kast - DNI 24.860.251

Síndico Suplente: Cont. Laura Vernetti - DNI N° 22.704.348.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.

San Carlos de Bariloche, 21 de Febrero de 2017.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personería Jurídica.

—oOo—

ASPA S.R.L.
(Designación de Gerente)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma Nº 191 de la ciudad de Cipolletti ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un día, el Acta de Reunión de Socios de fecha 02 de mayo del 2016, de la Sociedad denominada "ASPA S.R.L.", por lo que los integrantes de la sociedad, resuelven, por unanimidad, incorporar al Sr. Juan Alberto Perilli (DNI N°12.629.666) como tercer gerente, quien acepta el cargo.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de 10 días a partir de la publicación del edicto.- Cipolletti, 16 de Febrero de 2017.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas. Cipolletti.-

—oOo—

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

——

REMO ALDO FIORDELLI
"SODA FIORDELLI"
Transferencia Fondo de Comercio

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 455, primer piso, General Roca, Río Negro, comunica en los términos de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la publicación en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, por un término de cinco días, la transferencia del Fondo de Comercio denominado "Remo Aldo Fiordelli" y su marca "Soda Fiordelli" ubicado en calle Avenida B. Mitre número 464 de la ciudad de Villa Regina de esta provincia- Donante:

Remo Aldo Fiordelli, Documento Nacional de Identidad número 7.294.829, CUIT 20-07294829-8, casado en primeras nupcias con Leonor Fernández, domiciliado en calle Chacabuco número 187 de Villa Regina, provincia de Río Negro.- Donatario: Norberto Alfonso Fiordelli, Documento Nacional de Identidad número 11.608.099, CUIL 20-11608099-1, soltero, domiciliado en calle Mariano Moreno número 331 de Villa Regina de esta provincia.- Importe: Donación gratuita.- Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en Escribanía Matus, con domicilio en calle 25 de Mayo 826, de esta ciudad y departamento General Roca, provincia del Río Negro, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.- Conste.

General Roca, 19 de febrero de 2017.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

CESION DE CUOTAS SOCIALES

——

"COFEAN S.R.L."

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la cesión de la totalidad de las cuotas sociales que poseía el Sr. Carlos Nicolás Ferrera Socio de COFEAN S.R.L, la cual fue instrumentada por contrato de cesión de cuotas sociales el día 06 febrero de 2017 y se realizó de la siguiente forma: Al Sr. Andrade Terminiello, Sebastián 66 cuotas sociales, por el importe de $ 150.000. Socios: Sr. Andrade Terminiello Sebastián, argentino, nacido el 10/12/1981, 34 años, casado, DNI 29.159.265, empresario, con domicilio legal en calle América Central 575 de la ciudad Neuquén capital.

Asimismo, por instrumento de fecha 03 de febrero de 2017 se modificó el contrato social de COFEAN S.R.L en lo concerniente a la cláusula Quinta. La que quedara redactada como se transcribe a continuación: "Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos Sesenta mil con 00/100 ($ 60.000,00.-) divididos en seiscientas (600) cuotas de pesos cien ($ 100,00.-), cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: el socio Andrade Torminiello Sebastián suscribe quinientas dieciséis (516) cuotas de capital representativas de pesos cincuenta y un mil seiscientos con 00/100 ($ 51.600,00.-); el socio Córdoba Alejandro Raúl suscribe ochenta y cuatro (84) cuotas de capital representativas de pesos ocho mil cuatrocientos con 00/100 ($ 8.400,00.-). Las cuotas se encuentran totalmente integradas a la fecha".

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto. Cipolletti, 20 de Febrero de 2017.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas. Cipolletti.

—oOo—

CONVOCATORIAS

——

FRIGORIFICO REGINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de Frigorífico Regina S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Marzo de 2017 a las 18:00 horas en la sede social de la firma, sita en calle Bartolomé Mitre 465 de la ciudad de Villa Regina, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2. Remoción del presidente del Directorio, señor Martín Ernesto López.

Llámase a segunda Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Marzo de 2017 a las 18:30 horas en el mismo lugar y para considerar el mismo Orden del Día indicado para el primer llamado.-

Alejandro Victorio Pacini, Vice Presidente.-

—oOo—

NDF S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Sres. Accionistas de NDF S.A. a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término en calle Sarmiento n° 253 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro para el día 23 de marzo de 2.017 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos Accionistas para refrendar con el Presidente el acta de la Asamblea.

2°) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Cuadros y Anexos; Memoria e Informe del Auditor; y la aplicación de los resultados del ejercicio según el inciso n° 1 del artículo n° 234, Ley 19.550 referido al ejercicio nº 8 iniciado el 1 de julio de 2.015 y finalizado el 30 de junio de 2.016;

4°) Consideración de la Gestión del Directorio.

5) Aprobación de las remuneraciones percibidas por el Directorio, y régimen de anticipos de estos conceptos para el año en curso.

6°) Aplicación de los resultados del ejercicio. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550.-

Claudio César Iturburu, Presidente.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL COOP. HOGAR DE ANCIANOS DE VIEDMA
"RESIDENCIA LARGA ESTADÍA ABUELO PEPÉ"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Viedma, 20 de Diciembre de 2016.

En cumplimiento de las disposiciones del Estatuto (art.17), convocase a los Señores Socios de la Asociación Civil Cooperadora del Hogar de Ancianos de Viedma a la Asamblea General Ordinaria "Fuera de Término" que se realizará el día miércoles 29 de marzo 2017 a las 16.30 horas en la sede de la Institución "Residencia de larga Estadía-Abuelo Pepe" sito en calle José Hernández al 800 del Barrio San Martín de Viedma, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos miembros presentes para refrendar el Acta de la Asamblea General Ordinaria "Fuera de Término" del día de la fecha juntamente con el Presidente, Secretario y Tesorero de la Comisión Directiva.

2) Razones para proceder a realizar la Asamblea Fuera de Término.

3º) Lectura y Aprobación del Acta 16 de fecha 15 de diciembre 2015 que corre a fojas 272/277 del Libro de Actas de Asambleas Generales.

4º) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas Ejercicio n° 26: 1º Noviembre 2015- 31 de Octubre 2016 .-

5º) Designación: de los miembros de la "Nueva Comisión Directiva" por haberse cumplido los mandatos correspondientes (art. 5 a) estatuto protocolizado 2016).-

Stella M. Breit, Presidente - Stella M. Beistegui, Tesorera - Myrtia E. Villanueva, Secretaria.-

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LAMARQUE

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Lamarque en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de marzo de 2017, en sus instalaciones de Independencia 840, de Lamarque, a partir de las 18,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretaria.

Punto 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016.

Punto 3) Elección de una nueva comisión directiva en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de dos años, nueve (9) titulares, y dos (2) suplentes por el término de un año.

Punto 4) Elección de un titular y un suplente de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato y por el término de un año.

Punto 5) Fijación del valor de la cuota social. -

Oscar Tejo, Presidente - Roberto Novoa, Tesorero - Lucía Moreno a/c Secretaría.-

—oOo—

COOPERADORA HOSPITAL ZONAL AREA PROGRAMATICA CHOELE CHOEL

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Cooperadora Hospital Zonal Area Programática Choele Choel, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 30 de marzo de 2017, en instalaciones del Hospital de Choele Choel, a partir de las 19 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2015 y 2016.

Punto 4) Elección de una nueva Comisión Directiva, en reemplazo de la actual, por finalización de mandato y por el término de dos años, ocho titulares y dos suplentes.

Punto 5) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de la actual, por la finalización de mandato y por el término de dos años.

Punto 6) Fijación del valor de la cuota social.-

Nélida B. Rubilar, Presidente - Eudes Painemal Tesorero - Angélica Rolleri, Secretaria.-

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS, AGRIMENSORES Y TECNICOS DE LA ARQUITECTURA E INGENIERIA DE RIO NEGRO

CPIAT

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos de la Arquitectura e Ingeniería de Río Negro Ley 3198, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Marzo a las 8:30 hs. en la sede del CPIAT General Roca, sita en Avenida Roca 1277 2°Piso Oficina 202 de la Ciudad de General Roca, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria con el Presidente y el Secretario del Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos de la Provincia de Río Negro.

2°) Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria del año 2016.

3°) Aprobación de Memoria y Balance General del 2016, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario e Informe del Revisor de Cuentas.

4°) Ratificación de los montos de matrícula para el año 2017.

5°) Proclamación de nuevas autoridades.-

La fecha de cierre de Padrón será el 28 de Febrero del 2017, con la posibilidad de incorporar posteriormente, en Padrón Anexo, a todos los asociados en condiciones de participar.-

Ing. Civil José Pablo Repossini, Presidente - Construc. Aldo Néstor Painemil, Secretario.-

—oOo—

CENTRO DE DOCENTES JUBILADOS Y RETIRADOS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

CEDJURE

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Docentes Jubilados y Retirados de la Provincia de Río Negro, invita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria. La misma se realizará el día 30 de Marzo de 2017, a las 18,30 horas. Dicha asamblea se llevará a cabo en el local de Marineco, Buenos Aires 45 de nuestra ciudad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Elección de un socio para refrendar junto al Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

2°.- Lectura y aprobación del Acta Anterior.

3°.-Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4°.- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

5°.- Tratamiento del costo de la cuota social.-

Martha Avila de Gómez, Presidente - Gloria Rousiot, Secretaria.-

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS 9 DE JULIO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de término)

Gral. Enrique Godoy, 16 de Febrero de 2017

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) a realizarse el día 17 de Marzo de 2017 a las 09 horas en su sede social de Ramón Orozco casa 8 de General Enrique Godoy, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Razones de la convocatoria fuera de término.
2. Designación de dos socios para firmar el acta.
3. Consideración de la Memoria y Balance de los ejercicios finalizados el 30-09-2014 y 30-09-2015 y 30-09-2016.
4. Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comision Revisora de Cuentas por finalización de mandato y por el término de dos años.-

Martha Lagos, Presidente - Delia Ulloa, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD RURAL DE COMALLO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convócase a los socios a la Asamblea General Ordinarla fuera de término, que esta Asociación realizará el día 27 de Marzo de 2017, a 1as 17 horas en el galpón de la Asociación ubicado en San Martín y Pueyrredón-Comallo a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de Asamblea;

2.- Explicitar las razones de la convocatoria fuera de término;

3.- Consideración de la memoria, informes de la Comisión Revisora de Cuentas y Balance correspondientes al ejercicio cerrado al 30/06/2016;

4.- Actualización de nómina de asociados e incorporación de nuevos socios.

Horacio Eduards, Presidente.– Tito Muller, Secretario.

—oOo—

ASOCIACION DAMAS SALESIANAS CENTRO Dn. FELIPE RINALDI

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Damas Salesianas “Centro Don Felipe Rinaldi”, para el día 31 de marzo de 2017 a las 18 horas, en Francisco P. Moreno 501 San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexo e Informe del Órgano Fiscalizador, correspondiente al Ejercicio N° 25 cerrado al 31 de Diciembre de 2016.-

b) Someter a consideración la donación de dos lotes de terreno, Subdivisión Fracción “E.Uno” del lote pastoril 119, de la Colonia Nahuel Huapi, Provincia de Río Negro, Departamento de Bariloche, año 1953. Registro de Planos al tomo 45, Folio 50 se determinan como lotes 20 y 21. Hoy unificados con denominación catastral 19-2-J-160-20-A.

e) Elección de Autoridades.-

d) Designación de dos asociadas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria.

Leticia Velasquez, Presidente A.D.S.– A. Viviana Vargas, Secretaria.– Patricia Luz Carranza, Tesorera.

—oOo—

IGLESIA PENTECOSTAL EVANGELICA MISIONERA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores miembros de la Iglesia Pentecostal Evangélica Misionera a la Asamblea General Anual Ordinaria que se realizará el día 26 de Marzo del 2017 a las 9:00 horas en su sede, sito en calle Juan Bautista Alberdi 887 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.- Tratamiento y aprobación de los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2016.

3.- Lectura del acta de inspección de la Delegación de Personas Jurídicas.

4.- Elección de dos socios para refrendar el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario.

Presidente.– Secretario.

A V I S O

EJEMPLAR DEL DIA $ 13,00

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO $ 25,00

EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS $ 45,00

EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS $ 65,00

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA, LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
Digesto Año 1986	$	22,50
Digesto Año 1987	$	22,50
Digesto Año 1988	$	22,50
Digesto Año 1989	$	22,50
Digesto Año 1990	$	22,50
Digesto Año 1991	$	22,50
Digesto Año 1992	$	22,50
Digesto Año 1993	$	22,50
Digesto Año 1994	$	22,50
Digesto Año 1995	$	22,50
Digesto Año 1996	$	22,50
Digesto Año 1997	$	22,50
Digesto Año 1998	$	22,50
Digesto Año 1999	$	22,50
Digesto Año 2000	$	22,50
Digesto Año 2001	$	22,50
Digesto Año 2002	$	22,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

86.- 31-01-2017.- Aprobando el Acuerdo suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Luis Beltrán **1-2**

87.- 31-01-2017.- Aprobando el Acuerdo suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Catriel **2a4**

DECRETOS SINTETIZADOS **4**

RESOLUCIONES **5**

LICITACION **5-6**

FALLOS **6-7**

CONCURSO **7**

COMUNICADOS **7-8**

EDICTOS DE MINERIA **8**

EDICTO DE MENSURA **8**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **8a11**

REMATES **11-12**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **12**

ACTAS **12**

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO **12-13**

CESION DE CUOTAS SOCIALES **13**

CONVOCATORIAS **13-14**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **14a16**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

Se informa a los Sres. Suscriptores que podrán renovar el primer semestre del año 2017, debiendo ser abonada antes del 18/01/2017.

Vencido este plazo se abonará con recargo

Formato de Papel	$	1.250,00
Formato Digital	$	1.350,00
Gastos de Envío al interior	$	1.400,00
Ejemplar del día	$	13,00

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro